

No. 04
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

ABRIL 2023

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Teniente Coronel
Daniel Fernando Gutiérrez Rojas
Director General (E)

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Dg. James Flechas Castillo
Andrés Camilo Castro Gómez
María Fernanda Galindo Buitrago
Nelly Saavedra Ardila

Portada

17 de abril: Día Mundial de la Lucha Campesina
INPEC Colombia @INPEC_Colombia
[#DiaInternacionalDeLaLuchaCampesina](#)
Hoy exaltamos la magna labor del campesinado colombiano

Bogotá, D.C., mayo 2023

Contenido

Presentación.....	4
Siglas, Acrónimos y Glosario de la Gestión Penitenciaria.....	5
1. PPL en Colombia.....	13
2. PPL Intramural.....	15
2.1. Establecimientos de reclusión de orden Nacional (ERON)	16
2.1.1. Regionalización Intramural	16
2.1.2. Clasificación de los Establecimientos de Reclusión	17
2.1.3. Categorización ERON	18
2.1.4. Capacidad ERON	18
2.1.5. Generación ERON	19
2.1.6. Sobrepoblación	20
2.1.7. Cantidad ERON	21
2.2. Demografía PPL Intramural	22
2.2.1. Sexo PPL	22
2.2.2. Situación Jurídica PPL Intramural	23
2.2.3. Tiempo en Detención y Prisión PPL Intramural	23
2.2.4. Rango de Edad	25
2.2.5. Nivel Escolaridad PPL Intramural	25
2.2.6. Información PPL por ERON a Nivel Regional	26
2.2.7. Incidencia Delincuencial: Top 10	30
2.2.8. Enfoque Diferencial PPL Intramural	31
2.2.9. Atención y Tratamiento Penitenciario PPL Intramural	36
3. PPL Extramural.....	39
3.1. PPL en Domiciliaria	39
3.2. PPL con Vigilancia Electrónica	40
4. PPL Reincidente.....	42
5. Costo PPL Intramural.....	45
6. Resumen Cifras Relevantes y Variación del mes.....	46
7. Anexos.....	47

Presentación

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. -04 del Informe Estadístico 2023, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo abril de 2023, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Asimismo, para el Instituto es de gran importancia categorizar nuestros usuarios, conocer su opinión y brindar respuesta a las necesidades de información, basados en los atributos de la calidad estadística, proceso a realizar mediante el diligenciamiento de la **Encuesta de Caracterización de Usuarios y Necesidades de Información Estadística**, disponible en el link:

<https://forms.gle/xXibKxxu9PFmNGmz8>

Bogotá, D. C., mayo 2023



O. L. LEONEL RÍOS SOTO
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Siglas, Acrónimos y Glosario de la Gestión Penitenciaria

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPOMS: Colonia Penal del Oriente de Mínima Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros): Según el Ministerio de justicia son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, las cuales revelan y conservan la conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SPC: Sistema Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008 y Ley 1276 de 2009, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: número de cupos disponibles en un establecimiento penitenciario y carcelario para recluir internos en condiciones dignas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad palenquera: comunidad étnica de origen africana creada como forma de resistencia anticolonial, que generalmente se encuentra ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos, principalmente se encuentran ubicados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque de género: tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Enfoque de interseccionalidad: perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica y campesina entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantiva-mente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Heterosexual: mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia hombres u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia mujeres.

Identidad de género: es la vivencia interna e individual del género tal y cómo cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002). La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Convención de la ONU, 2006.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población en domiciliaria: conformada por las personas sindicadas o condenadas que cumplen medida sustitutiva de prisión en domicilio determinado por autoridad competente.

Población extramural: es la conformada por las personas internas, condenadas o sindicadas, con medida sustitutiva de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades. Según la Corte Constitucional son indígenas los individuos que se auto reconozcan y sean reconocidos por su comunidad como poseedores de una identidad étnica diferenciada.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Población LGBTIQ+: Según el Ministerio de Justicia, LGBTIQ+ es, una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad y el acrónimo incluye Lesbianas, Gays, Bisexual, Transexual, Intersexual y otras orientaciones.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población con vigilancia electrónica: es la conformada por las personas internas, condenadas o sindicadas, con medida sustitutiva de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine, bajo control de un dispositivo electrónico monitoreado.

Principio de enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. El Gobierno Nacional establecerá especiales condiciones de reclusión para los procesados y condenados que hayan sido postulados por este, para ser beneficiarios de la pena alternativa establecida por la Ley 975 de 2005, o que se hayan desmovilizado como consecuencia de un proceso de paz.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término que algunos usan para describir a las personas cuyas identidades de género u orientación sexual se encuentran fuera de las normas sociales, con un término general que las abarque a todas. Algunas personas piensan que el término queer es más fluido e incluyente que las categorías tradicionales para orientación sexual e identidad de género. Debido a su uso histórico como término despectivo, no todos los miembros de la comunidad LGBT usan el término queer.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Reclusión especial: Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los ex servidores públicos respectivos.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquirido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil. Se adopta este concepto para información histórica; ya que, esta tecnología es obsoleta a partir de la Ley 1709 de 2014.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado, sindicado, imputado o acusado y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional. Se adopta este concepto para información histórica; ya que, esta tecnología es obsoleta a partir de la Ley 1709 de 2014.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

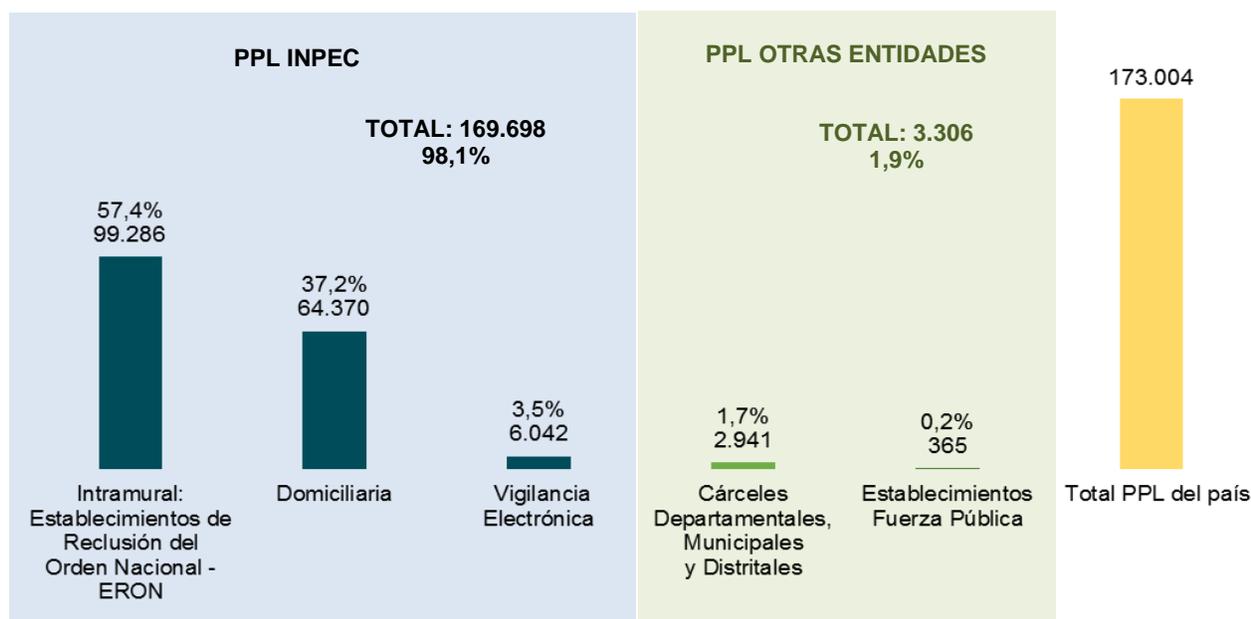
Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL en Colombia

El mes de **abril** de 2023 finalizó con una Población Privada de Libertad (PPL) de **173.004** con medida de aseguramiento en Colombia a cargo de: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), de Entidades Territoriales y de la Fuerza Pública. Para el presente informe se realiza un análisis descriptivo de la población del INPEC, que tiene a su cargo la mayor proporción, con el **98,1%** de las PPL en el Sistema Penitenciario y Carcelario (SPC). A continuación, se relaciona la distribución la PPL en el SPC, incluye el porcentaje de participación respecto al total del país.

SPC abril 2023



Fuente: SISIEPEC y GEDIP abril (2023).

Para este mes, el total de la PPL a cargo del INPEC es de **169.698**, presentando un crecimiento de **0,1%** (254 PPL) respecto al cierre del mes anterior, marzo de 2023 (**169.444**). Este total se divide en tres modalidades: con mayor participación **58,5%** la modalidad intramural, referida a la población privada de la libertad con medida de aseguramiento en Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON); y las modalidades extramurales de Domiciliaria y Vigilancia electrónica con una participación de PPL a nivel nacional del **37,9%** y el **3,6%** respectivamente- modalidades que se definirán y se dedicará un capítulo en este informe.

De acuerdo a la población estimada para Colombia por el DANE, para el año 2023² se proyecta un total de 52.156.254 habitantes. La proporción del total de la población a cargo del INPEC es de **0,3%**; visto alternamente como una tasa de **325** personas privadas de libertad por cada 100 mil habitantes en Colombia. La tasa de hombres privados de libertad a cargo del INPEC (HPL) es superior en un **89,4%** respecto a la tasa de mujeres privadas de libertad (MPL), en la siguiente tabla se muestran las diferencias de las tasas poblacionales por sexo del total de la PPL del INPEC:

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

Tasa población total a cargo del INPEC x 100 mil habitantes (CENSO DANE)

Población Colombia			Población inpec	
Año	Sexo	Proyecciones DANE	Cantidad PPL	Tasa
2023	Hombre	25.417.094	152.664	601
	Mujer	26.739.160	17.034	64
	Total	52.156.254	169.698	325

Fuente: SISPEEC y DANE abril (2023).

El comportamiento histórico de la tasa de la población a cargo del INPEC respecto a las proyecciones del DANE evidencia que la tasa actual de **325 PPL** por cada 100 mil habitantes es la más baja desde el año 2018, el valor más alto presentado en los últimos 6 años fue en el año 2019, con una tasa de 382 PPL por cada 100 mil habitantes, que derivado de efectos de la pandemia COVID-19 ha venido presentando disminución. En el **Anexo 1**, se detalla el comportamiento histórico de los años 2018 a 2023 para las tasas de la población reclusa del INPEC y sus modalidades.

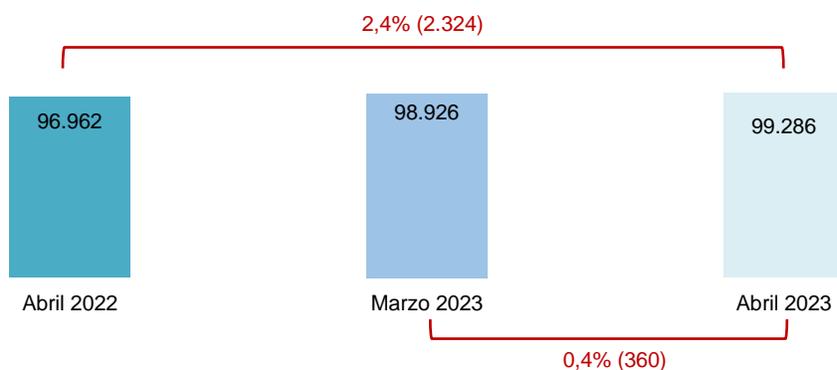
2. PPL Intramural



99.286 PPL

La cifra actual de población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC incrementó en 2,4% con relación al mes de abril de 2022 (96.962); respecto al mes inmediatamente anterior, marzo de 2023 (98.926), aumentó 360 personas equivalente a 0,4%.

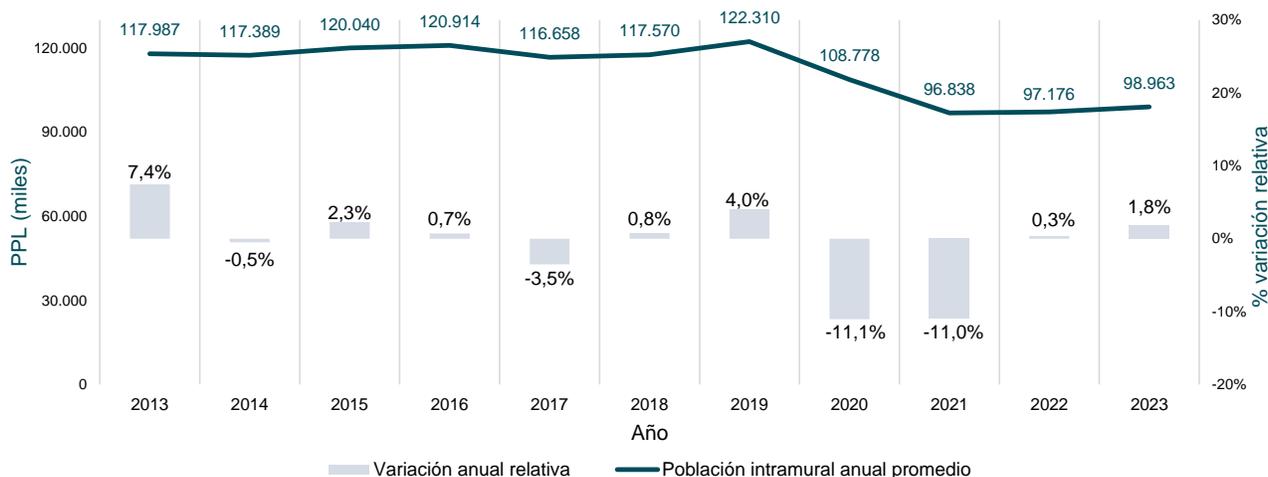
PPL intramural respecto al último mes y último año



Fuente: SISPEEC y GEDIP abril (2023).

Se evidencia un aumento respecto al último año, estableciendo una tendencia de crecimiento después del año 2021. Para conocer y describir el comportamiento de la población intramural del INPEC se hace una comparación de los promedios anuales de la población intramural desde el año 2013, que resulta como criterio interpretativo con relación a la última década.

Comportamiento histórico promedio anual PPL intramural y su variación, 2013 – 2023



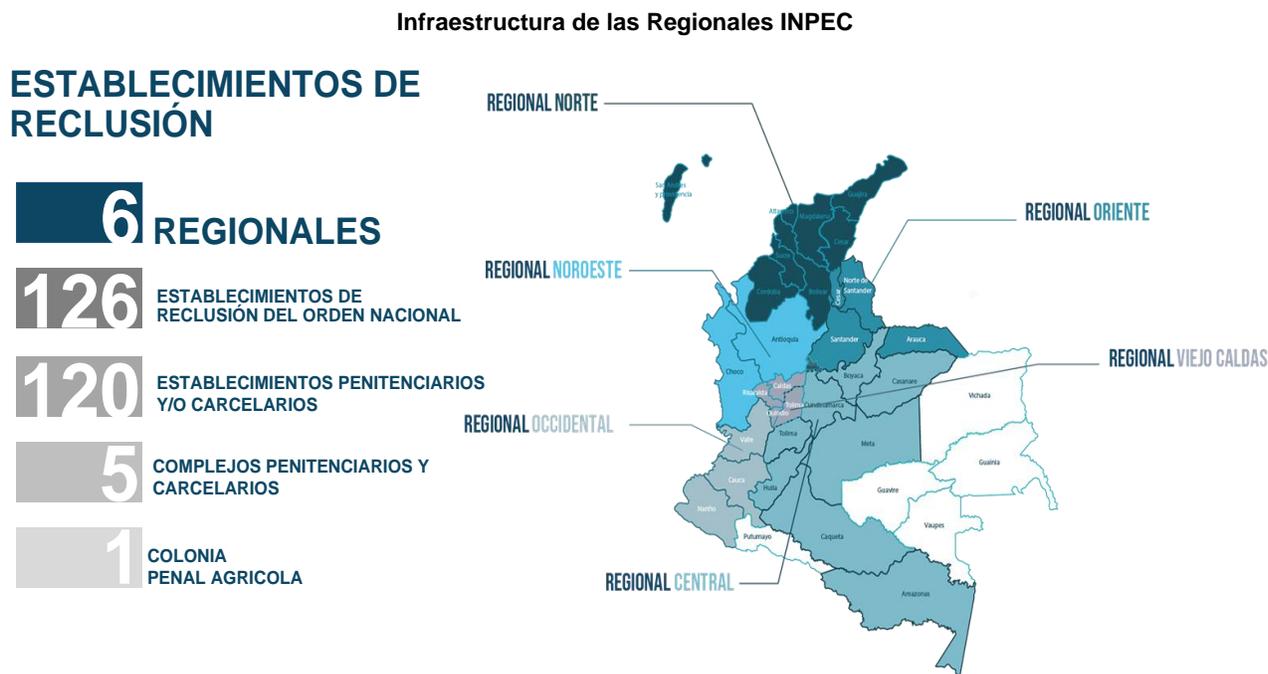
Fuente: SISPEEC y GEDIP abril (2023).

Se observa que entre los años 2013 a 2019 el comportamiento de la variación promedio se encuentra en un intervalo entre un -3,5% a 7,4%, con el valor más alto en el año 2019 de la PPL con un promedio anual de 122.310. Se presenta una disminución significativa durante los años 2020 y 2021 con variaciones promedio anual de -11,1% y -11% respectivamente, visto en valores absolutos, la reducción de la población intramural entre el año 2019 a 2021 fue de 25.472 PPL. La anterior disminución obedece al efecto de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. Para el año 2022 la población inicia un incremento con un 0,3% y continua un aumento de 1,8% para el año 2023, considerando un comportamiento con tendencia creciente durante los últimos dos años.

2.1. Establecimientos de reclusión de orden Nacional (ERON)

2.1.1. Regionalización Intramural

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción. La infraestructura regional del Instituto está conformada así:



Fuente: SISIEPEC abril (2023).

Observaciones generales:

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- Administrativamente el EPMSCAGU Aguachica, ubicado en Municipio de Aguachica del Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Libano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias virtuales y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

En la distribución por regionales, la participación a nivel nacional la regional central acapara la mayor parte de la población intramural, con un 36,5%. La regional con menor participación de poblacional intramural es la norte, que contiene el 8,7% de la población. Los detalles de la distribución de las regionales y la información detallada en cantidad de PPL y su respectiva participación nacional se muestran a continuación:

Distribución población intramural por regionales

Regional	Población	% Participación Población
Central	36.285	36,5%
Occidental	19.593	19,7%
Norte	8.627	8,7%
Oriente	10.290	10,4%
Noroeste	12.291	12,4%
Viejo Caldas	12.200	12,3%
Total Nacional	99.286	100%

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

2.1.2. Clasificación de los Establecimientos de Reclusión

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario³.

³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

Clasificación de los ERON

Siglas	Clasificación ERON	Cantidad	Participación
CPOMS	Carcel Penal de Oriente de Mínima Seguridad	1	0,79%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,6%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	30	23,8%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,4%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	69	54,8%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,4%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	4,0%
CPMMSFFA	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública -PONAL	1	0,8%
Total ERON		126	100%

Fuente: SISIPEC abril (2023).

2.1.3. Categorización ERON

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 125.
- ERON Mínima Seguridad: 1 - CPOMSACS-ERE Acacias.

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE Ibagué.

2.1.4. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

La regional central es la que tiene la mayor parte de los cupos con un total de 38,0%, seguido de occidental, que en conjunto acumulan el 57,3% de la cantidad de capacidad del país. El regional norte, es la que tiene menos cupos, así como la de menor población intramural. Las regionales oriente y noroeste presentan similar capacidad, con una diferencia de 525 cupos entre ellas, a continuación, se describe la distribución de las regionales por cupos.

⁴ Ibidem. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Distribución capacidad nacional de los ERON

Regional	Capacidad	% Participación Capacidad
Central	30.911	38,0%
Occidental	15.729	19,3%
Norte	6.959	8,6%
Oriente	8.683	10,7%
Noroeste	8.158	10,0%
Viejo Caldas	10.941	13,4%
Total Nacional	81.381	100%

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Se diseña una clasificación de intervalos según el rango de cupos de los ERON, como medio para describir la proporción de los establecimientos según su capacidad a nivel nacional.

Cantidad ERON según rango de cupos

Rango cupos	Cantidad ERON	% participación Cantidad ERON	Suma de cupos	% participación Suma de cupos
Menos de 500 cupos	85	67,5%	13.316	16,4%
Entre 501 y 1.000 cupos	17	13,5%	12.567	15,4%
Entre 1.001 y 1.500 cupos	10	7,9%	12.785	15,7%
Más de 1.500 cupos	14	11,1%	42.713	52,5%
Total	126	100%	81.381	100%

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Son actualmente 85 (67,5%) establecimientos con capacidad para menos de 500 cupos, con la posibilidad de albergue de 13.316 cupos, equivalente al 16,4% de la capacidad nacional. El mayor porcentaje de capacidad a nivel nacional, del 52,5%, está en 14 establecimientos, 11,1% de los ERON, cada uno con instalaciones para más de 1.500 cupos. Los restantes 27 ERON, son instalaciones para 500 a 1.500 cupos, que presentan el 31,1% de la capacidad nacional.

2.1.5. Generación ERON

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:



Primera Generación

Construidos entre 1961 y principios de la década del 90, son edificaciones adaptadas como centros de reclusión. Suelen tener redes eléctricas e hidrosanitarias con frecuentes fallas, deterioro de muros, alumbrado y alojamientos, espacios inadecuados en los ranchos, áreas de sanidad y garitas.



Segunda Generación

Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Por su diseño ofrecen mejores condiciones de operación y funcionamiento, sin embargo, persisten problemáticas de infraestructura y operatividad generadas por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo. Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.



Tercera Generación

Dados al servicio entre el 2010 y 2011. Cumplen con las características técnicas requeridas; de acuerdo al Documento CONPES 3277 de 2004. Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior. La CPMSACS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Fuente: GRUES abril (2023).
ERON a nivel nacional según su generación

Generación	Años de construcción	Cantidad ERON	% participación Cantidad ERON	Capacidad	% participación Capacidad	PPL intramuros	% participación PPL intramural
Primera	De 24 a 412	111	88,1%	42.494	52,2%	57.311	57,7%
Segunda	De 19 a 23	5	4,0%	8.439	10,4%	9.049	9,1%
Tercera	De 12 a 13	10	7,9%	30.448	37,4%	32.926	33,2%
Total		126	100%	81.381	100%	99.286	100%

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Se resaltan 111 establecimientos que tienen entre 24 a 412 años de construidos, equivalentes al 52,2% de la capacidad de cupos y en los cuales se encuentran el 57,7% de la población nacional, más de la mitad de la población que habita en las condiciones de instalación descritas en el grafico anterior “ERON por generación”. Se observan 10 establecimientos de tercera generación, entre 12 a 13 años de estar activos, con capacidad en cupos del 37,4% y en los cuales habitan actualmente el 33,2% de la población intramural, siendo instalaciones que ya han cumplido más de una década de construcción.

2.1.6. Sobrepoblación

Al finalizar el mes de abril de 2023, la capacidad penitenciaria se fijó en **81.381** cupos y la población alcanzó los **99.286** privados de la libertad, presentando una sobrepoblación de **17.905** PPL, reflejado en un índice de hacinamiento de **22,0%**. Este índice de hacinamiento descendió **0,4** unidades porcentuales con relación al mes anterior (**21,6%**) y **2,2%** comparado con abril de 2022 (**19,8%**).

La regional noroeste tiene un índice de hacinamiento del **50,7%**, esta regional está entre las de menor capacidad, este índice aproximadamente duplica los de la regional occidental, que es la segunda con más alto índice, **24,6%**; y a la regional norte que tiene el **24,0%**, el tercer mayor índice. Estos índices sobresalen por ser mayor a un 20%, valor a partir del cual se considera como hacinamiento crítico⁵.

Se observa uno de los índices más bajo a nivel nacional con el **16,7%** para la regional central que es la que tiene mayor capacidad y mayor población. El valor más bajo de las regionales es el de viejo caldas con **10,5%**.

Índice de hacinamiento por regionales

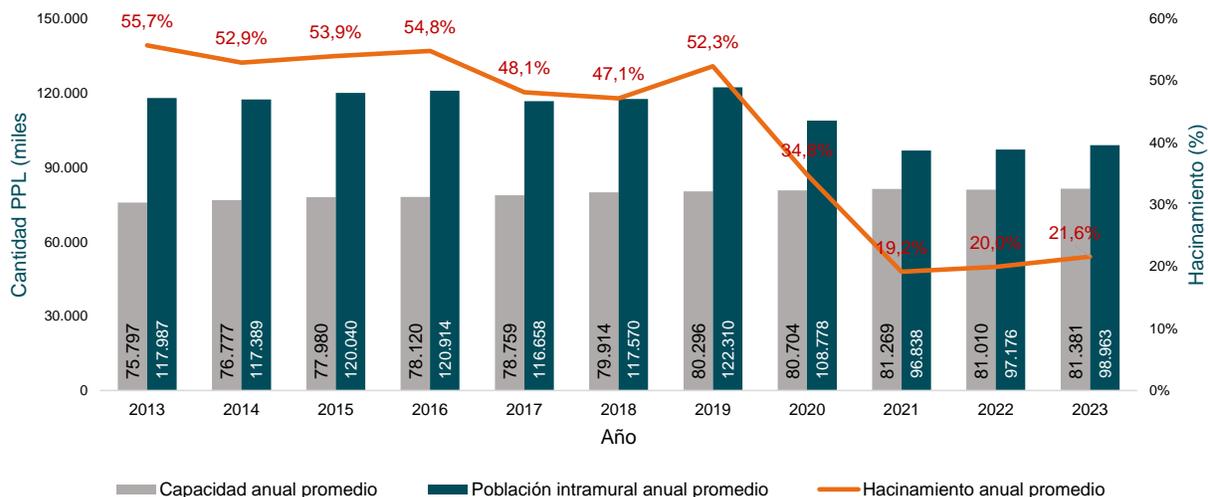
Regional	Capacidad	Población	Sobrepoblación	% hacinamiento	Cantidad ERON
Central	30.911	36.285	5.374	17,4	39
Occidental	15.729	19.593	3.864	24,6	22
Norte	6.959	8.627	1.668	24,0	13
Oriente	8.683	10.290	1.607	18,5	14
Noroeste	8.158	12.291	4.133	50,7	19
Viejo Caldas	10.941	12.200	1.259	11,5	19
Total Nacional	81.381	99.286	17.905	22,0	126

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

El índice de hacinamiento establecido como la relación de la población respecto a la capacidad, tiene mayor influencia por el comportamiento y las variaciones de la población intramural. Es menor la influencia de la capacidad en el índice de hacinamiento, pues se observa un comportamiento de crecimiento con menor variación a la población.

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. *Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%*. Artículo 92. Modificase el artículo 168 de la Ley 65 de 1993. *“Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%”*.

Comportamiento histórico promedio anual: población intramural, capacidad y hacinamiento (2013 – 2023)



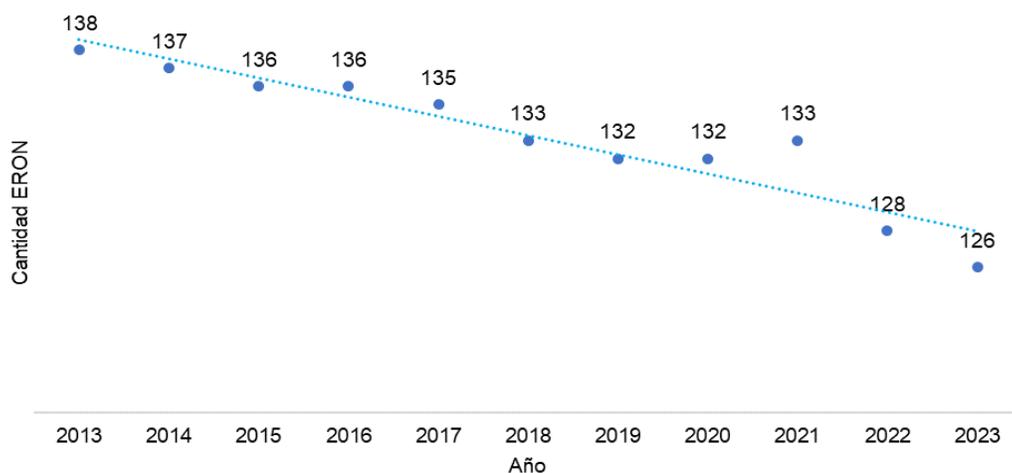
Fuente: SISPEPEC abril (2023).

Al igual que el comportamiento de la población, la variación más notoria ocurre por efectos de la pandemia, se observa que la caída del índice de hacinamiento entre el 2019 y al 2021 fue de 33,1%, desde el año 2021 a 2023 ha aumentado 2,4%, alcanzando el valor actual de 21,6%. Históricamente el índice de hacinamiento en el periodo de año 2013 a 2016 alcanzó los mayores valores que variaban entre el intervalo 52,9% y 55,7%.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (48,1%), después de 2018 se nota una tendencia que se manifiesta en el 2019 alcanzando un 52,3%, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio.

2.1.7. Cantidad ERON

Comportamiento histórico cantidad ERON 2013 - 2023



Fuente: SISPEPEC abril (2023).

En la última década se han cerrado 12 ERON a nivel nacional, esta reducción de establecimientos no influye en la capacidad nacional, como se observada en la gráfica de hacinamiento, la capacidad durante este periodo aumentó en promedio 5.584 cupos.

2.2. Demografía PPL Intramural

2.2.1. Sexo PPL

Los privados de la libertad intramural registraron 93,4% (92.701) hombres y 6,6% (6.585) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a la ubicación de PPL, las regionales central y occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,6% y 19,9% respectivamente) y mujeres (35,5% y 17,8%, en su orden).

PPL intramural según sexo por regionales

Regional	HPL	% participación HPL	MPL	% participación MPL
Central	33.950	36,6%	2.335	35,5%
Occidental	18.419	19,9%	1.174	17,8%
Norte	8.355	9,0%	272	4,1%
Oriente	9.639	10,4%	651	9,9%
Noroeste	11.139	12,0%	1.152	17,5%
Viejo Caldas	11.199	12,1%	1.001	15,2%
Total Nacional	92.701	100%	6.585	100%
% Participación respecto al total intramural	93,4%		6,6%	

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 365 y de MPL, 25.

PPL intramural por sexo 2023: Tasa por 100 mil habitantes

Población Colombia			Poblacion Intramural	
Año	Sexo	Proyecciones DANE	Cantidad PPL	Tasa
2023	Hombre	25.417.094	92.701	365
	Mujer	26.739.160	6.585	25
	Total	52.156.254	99.286	190

Fuente: SISIPPEC y DANE abril (2023).

Mujeres Privadas de Libertad (MPL): actualmente se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres, CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femininas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional y mediante Resolución 000606 de 20226, se crea un cupo especial único y excepcional para mujeres adscritas al Centro de Reclusión Especial de la CPMSCAR, ubicado en el Centro de Reclusión Militar del Batallón de Infantería No. 12 de la ciudad de Cartagena, una vez el INPEC cuente con instalaciones penitenciarias y carcelarias femeninas en la Costa Atlántica, las internas allí recluidas serán trasladadas al mismo.

Es de anotar que, a las MPL de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

⁶ INPEC. Resolución 000606 de 2022 (28 de enero). Por la cual se modifica la Resolución 0093 del 07 de enero de 2022 que creó un Centro Especial de Reclusión adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMS C Cartagena.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramural, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 14 hombres. La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.214 cupos para una población de 6.585, como resultado hay una sobrepoblación de 371 por tanto, un hacinamiento del 6,0%, a nivel nacional.

MPL intramural

Ubicación de las MPL	Capacidad	Población	Total sindicadas	Total condenadas	Total actualización
Reclusión de mujeres	2.182	2.718	728	1.980	10
ERON con pabellones de mujeres	4.032	3.827	1.334	2.482	11
Otros establecimientos con mujeres		40	15	24	1
Total MPL	6.214	6.585	2.077	4.486	22

Fuente: SISIPPEC y DANE abril (2023).

2.2.2. Situación Jurídica PPL Intramural

En la actualidad, el 0,6% (630) de la PPL se encuentra “*pendiente de actualización*” en lo referente a situación jurídica. Por lo anterior sólo se tendrán en cuenta para esta categorización, los internos cuya situación jurídica está plenamente establecida.

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 23,5% de la población intramural; de ellos, el 91,1% son hombres y 8,9% mujeres. Respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,9%, integrada por hombres en 94,0% y mujeres 6,0%.

Población intramural INPEC según situación jurídica por regionales

Regional	Sindicado			Condenado			Actualización		
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total
Central	6.746	563	7.309	26.942	1.770	28.712	262	2	264
Occidental	4.316	362	4.678	14.021	812	14.833	82	0	82
Norte	3.521	136	3.657	4.777	134	4.911	57	2	59
Oriente	2.274	285	2.559	7.290	364	7.654	75	2	77
Noroeste	2.007	399	2.406	9.035	745	9.780	97	8	105
Viejo Caldas	2.361	332	2.693	8.803	661	9.464	35	8	43
Total Nacional	21.225	2.077	23.302	70.868	4.486	75.354	608	22	630
% Participación respecto al total intramural			23,5%			75,9%			0,6%

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

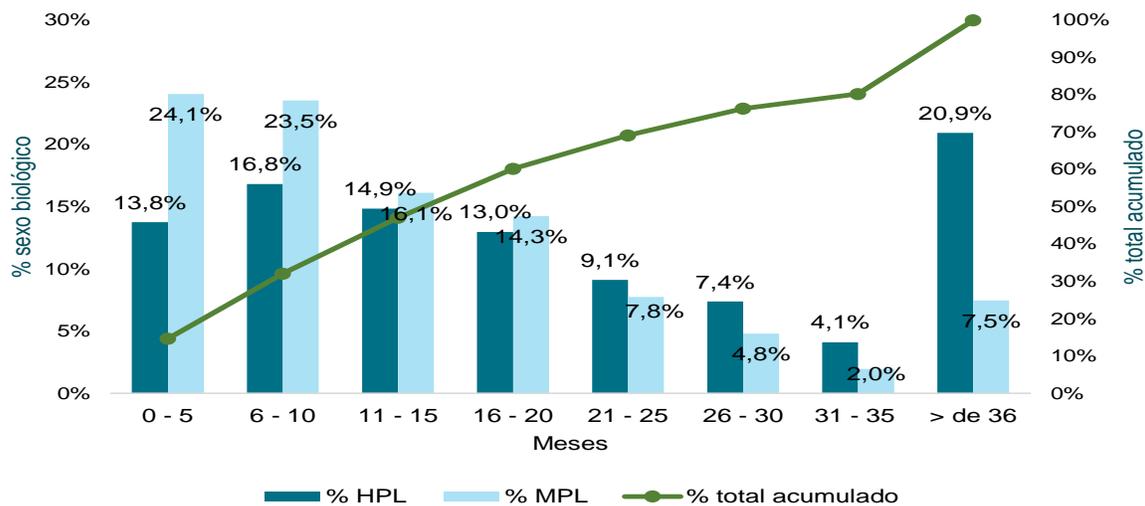
***Actualización:** PPL en proceso o pendientes de clasificación según su situación jurídica, algunos casos especiales pendientes en proceso de libertad. Se incluye esta categoría para ajustar la suma de las categorías de Situación Jurídica con el total de la PPL intramural nacional. Se alimenta esta información en cada establecimiento.

2.2.3. Tiempo en Detención y Prisión PPL Intramural

El tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada se determina en meses. Se destaca el intervalo de quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica, que representa el más alto porcentaje, con el 19,7% (4.600 PPL). Cerca de la mitad (47,1%) de sindicados tiene permanencia de hasta de 15 meses al interior de los establecimientos penitenciarios, como se observa con la línea del % total acumulado.

Los HPL tienen una participación del **91,1%** (21.225) de los cuales se puede observar en el gráfico que la más alta proporción (**20,9%**) se encuentra con un tiempo de permanencia en los ERON mayor a 36 meses, y el **45,5%** de los HPL se encuentran hasta 15 meses en detención. Las MPL son el **8,9%** de sindicados, de los cuales la mayor proporción con el **63,7%** se encuentran con un tiempo de permanencia de hasta 15 meses. A nivel general se muestra que las MPL tienen menor tiempo de permanencia que los HPL. En el **Anexo 2**, se contemplan los valores de cada intervalo de meses de detención por sexo.

PPL intramural sindicada por meses de detención, sexo

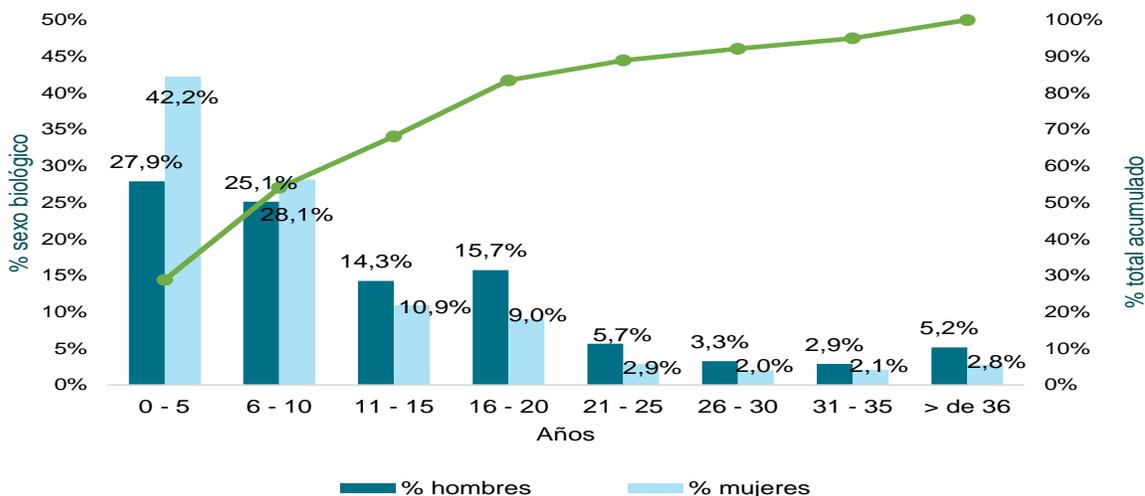


Fuente: SISIPPEC abril (2023).

En contraste, para la PPL condenada se determina la medida proferida por el juez, en años de años de prisión. El **54,1%** de todos los condenados tienen una condena de hasta 10 años, para los siguientes intervalos de años disminuye la proporción de condenados. Es de recalcar que los condenados que tienen penas que superarán los 36 años son el **5,0%** que en total a nivel nacional son **3.780 PPL**.

La cantidad de HPL es del **94,0%**, con porcentajes en los intervalos de más años de condena respecto a las mujeres; es notorio el porcentaje de condenados hasta 10 años en los HPL con un **53,0%**, es inferior al **70,3%** de las MPL. A medida que aumenta los años de condena es mayor la proporción de HPL. En el **Anexo 3**, se contemplan los valores de cada intervalo de años de prisión por sexo.

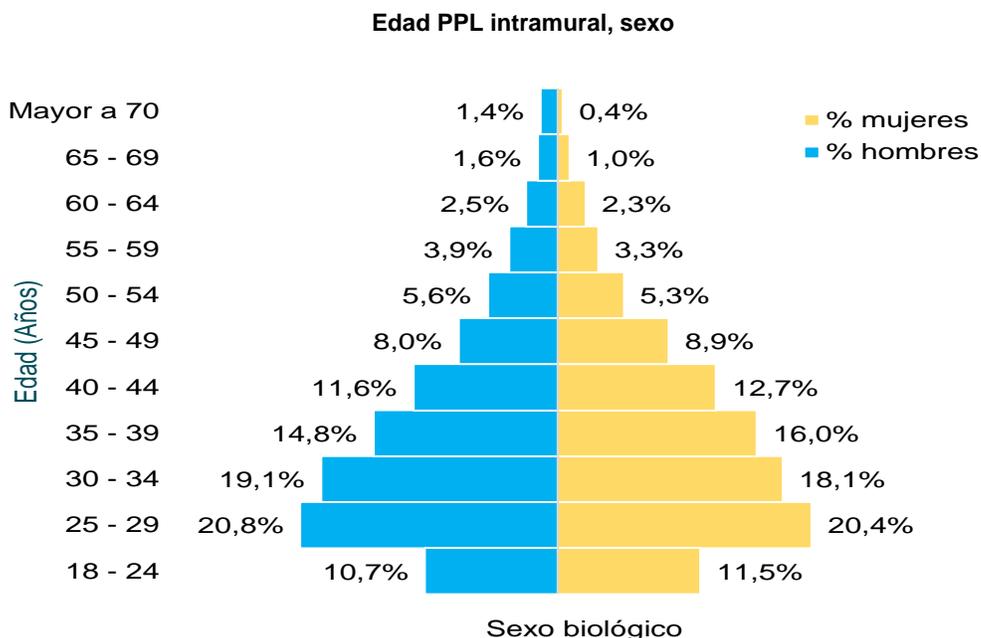
PPL intramural condenada por años de prisión, sexo



Fuente: SISIPPEC abril (2023).

2.2.4. Rango de Edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, la distribución de la población de HPL y MPL sigue un patrón similar a nivel general, en el que la mayor concentración de población se encuentra entre los 25 y 34 años 39,8% para los HPL y de 38,6% de MPL; para los casos anteriores, si adicionamos la población entre los 18 a 24, estamos contando la mitad de la población intramural con el 50,5% en los dos sexos. Disminuye la proporción de PPL a medida que aumentan los años de la PPL, indicando una población activa laboralmente y con características poblacionales familiares especiales, que debe abordarse en un análisis más específico. Los valores se describen específicos de cada intervalo están en la tabla del **Anexo 4**.



Fuente: SISIEPEC abril (2023).

2.2.5. Nivel Escolaridad PPL Intramural

El nivel académico de la PPL se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,4% (4.359) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 31,6% (31.358) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 60,5% (60.080) del total, entre los cuales se encuentran 20.265 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 3,3% (3.234). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (255).

PPL intramural, grado de escolaridad ingreso- sexo

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	HPL	% Participación HPL	MPL	% Participación MPL	Total PPL intramural	% Participación PPL intramural
<i>Illetrados</i>	4.177	4,51%	182	2,8%	4.359	4,4%
Subtotal	4.177	4,51%	182	2,8%	4.359	4,4%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.160	12,0%	605	9,2%	11.765	11,8%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.440	19,9%	1.153	17,5%	19.593	19,7%
Subtotal	29.600	31,9%	1.758	26,7%	31.358	31,6%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.770	18,1%	1.077	16,4%	17.847	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.746	14,8%	1.080	16,4%	14.826	14,9%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.576	7,1%	566	8,6%	7.142	7,2%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.751	20,2%	1.514	23,0%	20.265	20,4%
Subtotal	55.843	60,2%	4.237	64,3%	60.080	60,5%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.586	1,7%	216	3,3%	1.802	1,8%
- Tecnólogos	443	0,5%	57	0,9%	500	0,5%
- Profesional Completo	821	0,9%	111	1,7%	932	0,9%
Subtotal	2.850	3,1%	384	5,8%	3.234	3,3%
<i>Especializado</i>	231	0,2%	24	0,4%	255	0,3%
Subtotal	231	0,2%	24	0,4%	255	0,3%
Total PPL	92.701	100,0%	6.585	100,0%	99.286	100,0%

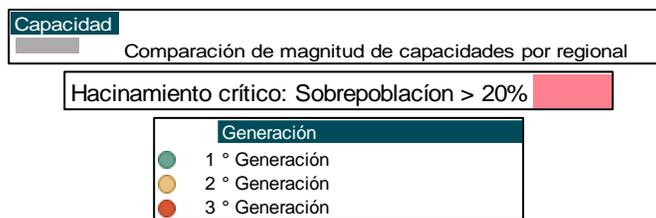
Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

2.2.6. Información PPL por ERON a Nivel Regional

Corresponde a la población reclusa intramural por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), en actualización, población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Convenciones de las tablas regionales:



Regional Central:

Establecimiento	Capacidad	PPL intramural			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
		Total	HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	Cupos	%	
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL																	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6223	7.214	7.207	7	1.744	4	1.748	5.448	3	5.451	15	0	15	991	0	15,9	●
CPMSBOG - Bogotá	2910	3.275	3.274	1	812	1	813	2.452	0	2.452	10	0	10	365	0	12,5	●
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.786	4	1.782	1	373	374	3	1.407	1.410	0	2	2	540	0	43,3	●
Total	10379	12.275	10.485	1.790	2.557	378	2.935	7.903	1.410	9.313	25	2	27	1.896	0	18,3	
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																	
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	446	446	0	46	0	46	375	0	375	25	0	25	126	0	39,4	●
CPMSCHI Chiquinquirá	322	380	380	0	35	0	35	344	0	344	1	0	1	58	0	18,0	●
EPMSCDUI Duitama	306	405	404	1	45	0	45	358	1	359	1	0	1	99	0	32,4	●
EPMSCGTQ Guateque	55	100	99	1	25	1	26	74	0	74	0	0	0	45	0	81,8	●
CPMSMOQ Moniquirá	73	109	109	0	13	0	13	94	0	94	2	0	2	36	0	49,3	●
CPMSRAM Ramiriquí	122	167	166	1	19	0	19	141	1	142	6	0	6	45	0	36,9	●
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	559	420	139	75	26	101	345	113	458	0	0	0	164	0	41,5	●
CPMSTUN Tunja	120	128	126	2	24	0	24	102	2	104	0	0	0	8	0	6,7	●
CPAMSEB El Barne	2939	3.747	3.747	0	571	0	571	3.163	0	3.163	13	0	13	808	0	27,5	●
Total	4652	6.041	5.897	144	853	27	880	4.996	117	5.113	48	0	48	1.389	0	29,9	
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ																	
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	917	857	60	352	31	383	467	29	496	38	0	38	367	0	66,7	●
PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.382	1.381	1	2	0	2	1.318	1	1.319	61	0	61	0	6	0,0	●
Total	1938	2.299	2.238	61	354	31	385	1.785	30	1.815	99	0	99	367	6	18,6	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA																	
EPMSCCAQ Cáqueza	108	137	137	0	34	0	34	103	0	103	0	0	0	29	0	26,9	●
CPMSCHO Chocontá	112	183	183	0	54	0	54	123	0	123	6	0	6	71	0	63,4	●
CPMSFUS-CAM Fusagasugá	153	197	197	0	31	0	31	166	0	166	0	0	0	44	0	28,8	●
CPMSGAC Gachetá	58	90	90	0	9	0	9	80	0	80	1	0	1	32	0	55,2	●
CPMSLMS La Mesa	60	116	116	0	36	0	36	80	0	80	0	0	0	56	0	93,3	●
CPMSUBA Ubaté	117	166	166	0	44	0	44	121	0	121	1	0	1	49	0	41,9	●
CPMSVILL Villeta	70	111	111	0	30	0	30	81	0	81	0	0	0	41	0	58,6	●
CPMSGIR Girardot	899	851	850	1	212	0	212	597	1	598	41	0	41	0	48	0,0	●
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.732	2.731	1	228	0	228	2.483	1	2.484	20	0	20	0	90	0,0	●
CPMMSFFA Facativá PONAL	180	91	91	0	34	0	34	57	0	57	0	0	0	0	89	0,0	●
Total	4579	4.674	4.672	2	712	0	712	3.891	2	3.893	69	0	69	322	227	2,1	
DEPARTAMENTO DE HUILA																	
CPMSNEI -RM Neiva	984	1.549	1.394	155	384	45	429	1.010	110	1.120	0	0	0	565	0	57,4	●
CPMSGAZ Garzón	291	294	294	0	88	0	88	206	0	206	0	0	0	3	0	1,0	●
CPMSLPL La Plata	304	443	442	1	117	1	118	324	0	324	1	0	1	139	0	45,7	●
EPMSCPIT Pitalito	658	941	892	49	299	23	322	578	26	604	15	0	15	283	0	43,0	●
Total	2237	3.227	3.022	205	888	69	957	2.118	136	2.254	16	0	16	990	0	44,3	
DEPARTAMENTO DE META																	
CPOMSACS-ERE Acacias	1098	834	834	0	2	0	2	832	0	832	0	0	0	0	264	0,0	●
CPMSVILL Villavicencio	899	1.249	1.249	0	638	0	638	610	0	610	1	0	1	350	0	38,9	●
EPMSCGRA Granada	120	231	231	0	125	0	125	106	0	106	0	0	0	111	0	92,5	●
CPMSACS-RM Acacias	2376	2.680	2.554	126	194	53	247	2.360	73	2.433	0	0	0	304	0	12,8	●
Total	4493	4.994	4.868	126	959	53	1.012	3.908	73	3.981	1	0	1	765	264	11,2	
DEPARTAMENTO DE TOLIMA																	
CPMSMEL Melgar	90	110	110	0	10	0	10	100	0	100	0	0	0	20	0	22,2	●
EPMSCCHA Chaparral	169	265	265	0	98	0	98	166	0	166	1	0	1	96	0	56,8	●
CPMSESP Espinal	1118	1.007	1.007	0	62	0	62	944	0	944	1	0	1	0	111	0,0	●
CPMSGUM Guamo	100	134	133	1	34	0	34	99	1	100	0	0	0	34	0	34,0	●
Total	1477	1.516	1.515	1	204	0	204	1.309	1	1.310	2	0	2	150	111	2,6	
DEPARTAMENTO DE CASANARE																	
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	130	130	0	9	0	9	121	0	121	0	0	0	10	0	8,3	●
CPMSYOP Yopal	918	966	965	1	134	1	135	829	0	829	2	0	2	48	0	5,2	●
Total	1038	1.096	1.095	1	143	1	144	950	0	950	2	0	2	58	0	5,6	
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS																	
EPMSCLET Leticia	118	163	158	5	76	4	80	82	1	83	0	0	0	45	0	38,1	●
Total	118	163	158	5	76	4	80	82	1	83	0	0	0	45	0	38,1	
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30911	36.285	33.950	2.335	6.746	563	7.309	26.942	1.770	28.712	262	2	264	5.982	608	17,4	

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Regional Occidental:

Establecimiento	Capacidad	PL intramural			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento		%	Generación
		Total	HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	Cupos		
DEPARTAMENTO DEL CAUCA																	
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	109	109	0	32	0	32	77	0	77	0	0	0	0	77	0,0	●
CPMSEBO El Bordo	108	117	117	0	37	0	37	80	0	80	0	0	0	9	0	8,3	●
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	89	89	0	23	0	23	65	0	65	1	0	1	25	0	39,1	●
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	314	314	0	57	0	57	257	0	257	0	0	0	84	0	36,5	●
EPMSCSIL Silvia	100	111	111	0	26	0	26	85	0	85	0	0	0	11	0	11,0	●
CPMSMPY Popayán	100	145	2	143	0	74	74	2	69	71	0	0	0	45	0	45,0	●
CPAMSPY-ERE Popayán	2524	2.623	2.622	1	679	0	679	1.941	1	1.942	2	0	2	99	0	3,9	●
Total	3312	3.508	3.364	144	854	74	928	2.507	70	2.577	3	0	3	273	77	5,9	
DEPARTAMENTO DE NARIÑO																	
CPMSPAS Pasto	568	752	751	1	189	0	189	562	1	563	0	0	0	184	0	32,4	●
CPMSIPI-RM Ipiales	776	702	700	2	173	0	173	521	2	523	6	0	6	0	74	0,0	●
EPMSCLUN La Unión	84	96	96	0	35	0	35	61	0	61	0	0	0	12	0	14,3	●
CPMSTUQ-RM Túquerres	88	110	109	1	44	0	44	65	1	66	0	0	0	22	0	25,0	●
EPMSTUM Tumaco	274	375	364	11	223	5	228	120	6	126	21	0	21	101	0	36,9	●
Total	1790	2.035	2.020	15	664	5	669	1.329	10	1.339	27	0	27	319	74	13,7	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA																	
CPAMSPAL Palmira	1257	2.241	2.240	1	551	1	552	1.647	0	1.647	42	0	42	984	0	78,3	●
CPMSCAL-ERE Cali	2046	4.272	4.270	2	1.022	1	1.023	3.246	1	3.247	2	0	2	2.226	0	108,8	●
CPMSBUG Buga	821	912	912	0	260	0	260	651	0	651	1	0	1	91	0	11,1	●
EPMSCBUE Buenaventura	315	515	486	29	252	18	270	234	11	245	0	0	0	200	0	63,5	●
CPMSTUL Tuluá	1078	897	896	1	317	1	318	578	0	578	1	0	1	0	181	0,0	●
EPMSCCAR Cartago	428	470	470	0	135	0	135	335	0	335	0	0	0	42	0	9,8	●
EPMSCCAI Caicedonia	102	94	94	0	28	0	28	66	0	66	0	0	0	0	8	0,0	●
EPMSC Roldanillo*	* cierre temporal por mantenimiento																
EPMSCSEV Sevilla	88	92	92	0	35	0	35	56	0	56	1	0	1	4	0	4,5	●
COJAM Jamundí	4492	4.557	3.575	982	198	262	460	3.372	720	4.092	5	0	5	65	0	1,4	●
Total	10627	14.050	13.035	1.015	2.798	283	3.081	10.185	732	10.917	52	0	52	3.612	189	32,2	
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15729	19.593	18.419	1.174	4.316	362	4.678	14.021	812	14.833	82	0	82	4.204	340	24,6	

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Regional Norte:

Establecimiento	Capacidad	PPL intramural			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento		%	Generación
		Total	HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	Cupos		
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO																	
CMSBA-JP Barranquilla	454	601	601	0	426	0	426	175	0	175	0	0	0	147	0	32,4	●
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.164	1.163	1	558	0	558	596	1	597	9	0	9	524	0	81,9	●
Total	1094	1.765	1.764	1	984	0	984	771	1	772	9	0	9	671	0	61,3	
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR																	
CPMSCAR Cartagena	1464	1.800	1.799	1	917	1	918	878	0	878	4	0	4	336	0	23,0	●
EPMSCMAG Magangué	72	116	116	0	19	0	19	96	0	96	1	0	1	44	0	61,1	●
Total	1536	1.916	1.915	1	936	1	937	974	0	974	5	0	5	380	0	24,7	
DEPARTAMENTO DE CESAR																	
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	610	544	66	292	41	333	251	25	276	1	0	1	354	0	138,3	●
CPAMSVL Valledupar	1452	1.404	1.404	0	352	0	352	1.051	0	1.051	1	0	1	0	48	0,0	●
Total	1708	2.014	1.948	66	644	41	685	1.302	25	1.327	2	0	2	354	48	17,9	
DEPARTAMENTO DE CORDOBA																	
CPMSMON-RM-ERE Montería	840	973	891	82	172	28	200	692	53	745	27	1	28	133	0	15,8	●
CPMSTALT Tierralta	135	160	160	0	4	0	4	156	0	156	0	0	0	25	0	18,5	●
Total	975	1.133	1.051	82	176	28	204	848	53	901	27	1	28	158	0	16,2	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA																	
CPMSRIO Riohacha	100	270	269	1	98	0	98	163	0	163	8	1	9	170	0	170,0	●
Total	100	270	269	1	98	0	98	163	0	163	8	1	9	170	0	170,0	
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA																	
EPMSCSM Santa Marta	822	836	771	65	372	32	404	396	33	429	3	0	3	14	0	1,7	●
EPMSCEBA El Banco	76	91	91	0	31	0	31	59	0	59	1	0	1	15	0	19,7	●
Total	898	927	862	65	403	32	435	455	33	488	4	0	4	29	0	3,2	
DEPARTAMENTO DE SUCRE																	
EPMSCSIN Sincelejo	512	420	386	34	166	12	178	218	22	240	2	0	2	0	92	0,0	●
Total	512	420	386	34	166	12	178	218	22	240	2	0	2	0	92	0,0	
DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA																	
EPMSCSA San Andrés	136	182	160	22	114	22	136	46	0	46	0	0	0	46	0	33,8	●
Total	136	182	160	22	114	22	136	46	0	46	0	0	0	46	0	33,8	
TOTAL REGIONAL NORTE	6959	8.627	8.355	272	3.521	136	3.657	4.777	134	4.911	57	2	59	1.808	140	24,0	

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Regional Oriente:

Establecimiento	Capacidad	PPL intramural			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
		Total	HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	Cupos	%	
DEPARTAMENTO DE CESAR																	
EPMSCAGU Aguachica	78	164	164	0	16	0	16	146	0	146	2	0	2	86	0	110,3	●
Total	78	164	164	0	16	0	16	146	0	146	2	0	2	86	0	110,3	
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER																	
EPMSCPAM Pamplona	280	327	326	1	74	1	75	252	0	252	0	0	0	47	0	16,8	●
EPMSCOC Ocaña	198	352	330	22	72	13	85	256	8	264	2	1	3	154	0	77,8	●
COCUC-ERE Cúcuta	2651	3.320	2.974	346	1.006	142	1.148	1.959	203	2.162	9	1	10	700	31	25,2	●
Total	3129	3.999	3.630	369	1.152	156	1.308	2.467	211	2.678	11	2	13	901	31	27,8	
DEPARTAMENTO DE SANTANDER																	
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1520	1.845	1.845	0	488	0	488	1.326	0	1.326	31	0	31	325	0	21,4	●
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	320	318	2	100	2	102	216	0	216	2	0	2	135	0	73,0	●
EPMSCMAL Málaga	60	86	86	0	9	0	9	77	0	77	0	0	0	26	0	43,3	●
EPMSSGI San Gil	262	299	299	0	0	0	0	299	0	299	0	0	0	37	0	14,1	●
EPMSCSOC Socorro	318	491	491	0	125	0	125	348	0	348	18	0	18	173	0	54,4	●
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	79	79	0	41	0	41	38	0	38	0	0	0	23	0	41,1	●
EPMSCVEL Vélez	192	182	182	0	40	0	40	138	0	138	4	0	4	0	10	0,0	●
CPMSMBUC Bucaramanga	247	251	0	251	0	108	108	0	143	143	0	0	0	4	0	1,6	●
CPAMSGIR Girón	2424	2.270	2.270	0	171	0	171	2.092	0	2.092	7	0	7	0	154	0,0	●
Total	5264	5.823	5.570	253	974	110	1.084	4.534	143	4.677	62	0	62	723	164	10,6	
DEPARTAMENTO DE ARAUCA																	
EPMSCARA Arauca	212	304	275	29	132	19	151	143	10	153	0	0	0	92	0	43,4	●
Total	212	304	275	29	132	19	151	143	10	153	0	0	0	92	0	43,4	
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8683	10.290	9.639	651	2.274	285	2.559	7.290	364	7.654	75	2	77	1.802	195	18,5	

Fuente: SISPEPEC abril (2023).

Regional Noroeste:

Establecimiento	Capacidad	PPL intramural			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
		Total	HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	Cupos	%	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																	
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.218	1.218	0	243	0	243	974	0	974	1	0	1	843	0	224,8	●
CPMSBEL Bello	1368	2.721	2.719	2	311	0	311	2.389	2	2.391	19	0	19	1.353	0	98,9	●
EPMSCAND Andes	168	365	365	0	27	0	27	338	0	338	0	0	0	197	0	117,3	●
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	145	145	0	9	0	9	136	0	136	0	0	0	21	0	16,9	●
EPMSCCAU Cauca	63	118	116	2	14	1	15	102	1	103	0	0	0	55	0	87,3	●
CPMSJER Jerico	83	105	105	0	5	0	5	100	0	100	0	0	0	22	0	26,5	●
EPMSCLCJ La Ceja	114	227	226	1	23	0	23	201	1	202	2	0	2	113	0	99,1	●
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	264	262	2	59	1	60	199	1	200	4	0	4	114	0	76,0	●
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	114	114	0	9	0	9	105	0	105	0	0	0	64	0	128,0	●
CPMSSDO Santo Domingo	115	164	164	0	10	0	10	154	0	154	0	0	0	49	0	42,6	●
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	137	137	0	15	0	15	122	0	122	0	0	0	61	0	80,3	●
EPMSCSON Sonson	75	145	145	0	5	0	5	140	0	140	0	0	0	70	0	93,3	●
EPMSCTAM Tamesis	62	79	79	0	4	0	4	75	0	75	0	0	0	17	0	27,4	●
EPMSCYAR Yarumal	191	241	241	0	45	0	45	196	0	196	0	0	0	50	0	26,2	●
CPMSAPD Apartadó	296	716	715	1	174	0	174	541	1	542	0	0	0	420	0	141,9	●
CPMSPTR Puerto Triunfo	1316	1.615	1.614	1	175	0	175	1.413	1	1.414	26	0	26	299	0	22,7	●
COPEDE Medellín Pedregal	3165	3.452	2.328	1.124	643	381	1.024	1.642	735	2.377	43	8	51	287	0	9,1	●
Total	7791	11.826	10.693	1.133	1.771	383	2.154	8.827	742	9.569	95	8	103	4.035	0	51,8	
DEPARTAMENTO DE CHOCO																	
EPMSCQUI Quibdó	286	393	374	19	215	16	231	157	3	160	2	0	2	107	0	37,4	●
EPMSCIST Istmina	81	72	72	0	21	0	21	51	0	51	0	0	0	0	9	0,0	●
Total	367	465	446	19	236	16	252	208	3	211	2	0	2	107	9	26,7	
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8158	12.291	11.139	1.152	2.007	399	2.406	9.035	745	9.780	97	8	105	4.142	9	50,7	

Fuente: SISPEPEC abril (2023).

Regional Viejo Caldas:

Establecimiento	Capacidad	PPL intramural			Sindicados			Condenados			Actualización			Hacinamiento			Generación
		Total	HPL	MPL	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Sobrepoblación	Cupos	%	
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ																	
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	190	189	1	44	0	44	141	1	142	4	0	4	70	0	58,3	●
Total	120	190	189	1	44	0	44	141	1	142	4	0	4	70	0	58,3	
DEPARTAMENTO DE CALDAS																	
EPMSCMAN Manizales	627	1.081	1.081	0	217	0	217	863	0	863	1	0	1	454	0	72,4	●
EPMSCANS Anserma	128	196	196	0	72	0	72	119	0	119	5	0	5	68	0	53,1	●
EPMSCPAR Pácora	58	86	86	0	20	0	20	65	0	65	1	0	1	28	0	48,3	●
EPMSCPEN Pensilvania	56	98	98	0	35	0	35	63	0	63	0	0	0	42	0	75,0	●
EPMSCRIS Riosucio	54	135	135	0	53	0	53	78	0	78	4	0	4	81	0	150,0	●
EPMSCSAL Salamina	166	193	193	0	42	0	42	151	0	151	0	0	0	27	0	16,3	●
RMNAN Manizales	128	173	4	169	2	61	63	2	104	106	0	4	4	45	0	35,2	●
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1524	1.483	1.482	1	144	0	144	1.331	1	1.332	7	0	7	0	41	0,0	●
Total	2741	3.445	3.275	170	585	61	646	2.672	105	2.777	18	4	22	745	41	25,7	
DEPARTAMENTO DE QUINDIO																	
EPMSCCAL Calarcá	950	1.011	1.011	0	41	0	41	969	0	969	1	0	1	61	0	6,4	●
EPMSCARM Armenia	350	502	501	1	66	0	66	435	1	436	0	0	0	152	0	43,4	●
RMARM Armenia	156	169	0	169	0	60	60	0	109	109	0	0	0	13	0	8,3	●
Total	1456	1.682	1.512	170	107	60	167	1.404	110	1.514	1	0	1	226	0	15,5	
DEPARTAMENTO DE RISARALDA																	
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	908	908	0	296	0	296	608	0	608	4	0	4	259	0	39,9	●
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	196	196	0	50	0	50	146	0	146	0	0	0	18	0	10,1	●
RMPEI Pereira	305	206	2	204	0	52	52	1	148	149	1	4	5	0	99	0,0	●
Total	1132	1.310	1.106	204	346	52	398	755	148	903	5	4	9	277	99	15,7	
DEPARTAMENTO DE TOLIMA																	
EPMSCFRN Fresno	88	107	107	0	20	0	20	82	0	82	5	0	5	19	0	21,6	●
EPMSCSCHON Honda	208	316	316	0	75	0	75	241	0	241	0	0	0	108	0	51,9	●
EPMSCSLIB Libano	99	142	142	0	30	0	30	112	0	112	0	0	0	43	0	43,4	●
COIBA-ERE Ibagué	5097	5.008	4.552	456	1.154	159	1.313	3.396	297	3.693	2	0	2	0	89	0,0	●
Total	5492	5.573	5.117	456	1.279	159	1.438	3.831	297	4.128	7	0	7	170	89	1,5	
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10941	12.200	11.199	1.001	2.361	332	2.693	8.803	661	9.464	35	8	43	1.488	229	11,5	

Fuente: SISYPEC abril (2023).

2.2.7. Incidencia Delincuencial: Top 10

La PPL intramural (99.286), está asociada con la comisión de 162.313 hechos criminales. Los cinco delitos más recurrentes corresponden a: homicidio 16,1% (26.070), hurto 13,7% (22.194), concierto para delinquir 12,3% (19.940), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes fabricación, 10,7% (17.307) y tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,6% (17.273). Estos delitos representan el 63,3% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicatos o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,2% (40.879) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicatos, mientras que por la comisión del 74,8% restante (121.434), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,2% (151.336) de estas conductas están asociadas a hombres y el 6,8% (10.997) se coliga a mujeres. Los datos individuales por delitos según situación jurídica y sexo se encuentran en el **Anexo 5**.

Incidencia delincencial intramural: Top 10



Fuente: SISPEPEC abril (2023).

La incidencia delincencial (162.313) es superior al total de PPL intramural (99.286), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de una conducta punible, razón por la cual el privado de la libertad se contabiliza en cada una de las tipificaciones contenidas en el Código Penal, a que haya lugar.

2.2.8. Enfoque Diferencial PPL Intramural

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁷, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

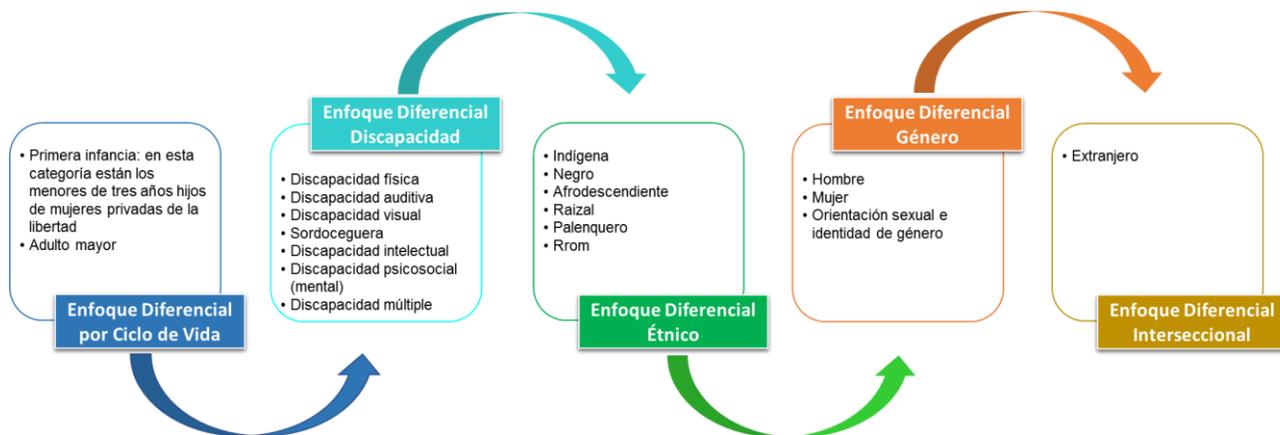
El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

La Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC (DIRAT) estableció una guía⁸ para la atención psicosocial de la población con enfoque diferencial e interseccional que se encuentra privada de libertad en los ERON, con el fin de generar una transformación en las relaciones; determina las particulares de la población privada de la libertad en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra., para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes poblaciones:

⁷ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

⁸ INPEC. *Guía de atención psicosocial para población con enfoque diferencial e interseccional*. Código: PM-AS-G15 - Versión 1. Disponible en aplicativo ISOLUCION- INPEC

Poblaciones con enfoque diferencial



De esta metodología se desprenden programas y procedimientos de atención e intervención aplicados en todos los ERON, de los cuales se define la caracterización para estas poblaciones, a continuación, se describen la cantidad de PPL para estos enfoques diferenciales:

PPL intramural con enfoque diferencial nacional

ENFOQUE DIFERENCIAL		HPL	MPL	Total	% participación Total
ÉTNICO	Indígena	1.255	40	1.295	8,9%
	Negro	44	0	44	0,3%
	Palenquero	2	0	2	0,01%
	Afrocolombiano	3.777	231	4.008	27,5%
	Raizales	48	11	59	0,4%
	Rom o Gitana	12	0	12	0,1%
	Subtotal	5.138	282	5.420	37,2%
CICLO DE VIDA	Madres gestante		33	33	0,2%
	Madres lactante		7	7	0,05%
	Adulto Mayor	2.738	106	2.844	19,5%
	Subtotal	2.738	146	2.884	19,8%
ENFOQUE INTERSECTORIAL	Extranjero	2.385	240	2.625	18,0%
DISCAPACIDAD	Discapacidad	1.216	31	1.247	8,6%
GÉNERO	LGTBIQ+	1.271	1.124	2.395	16,4%
Total		12.748	1.823	14.571	100,0%
% Participación total a nivel intramural					14,7%

Fuente: DIRAT y SISIEPC abril (2023).

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diferenciales; en tal caso, se registra en cada una de las condiciones existentes. En abril de 2023, **14.571** privados de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al **14,7%** de la PPL intramural. A continuación, se describen los enfoques diferenciales con sus valores y porcentaje de participación, para luego hacer una descripción de cada uno.

2.2.8.1. PPL con enfoque diferencial étnico racial

- **Indígena:** 8,9%; 1.295 (1.255 hombres y 40 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **Negro:** 0,3%; 44 hombres. PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.

- **Palenquero:** 0,01%; 2 hombres. PPL autorreconocida, comunidad étnica de origen africano ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque (Bolívar). Aunque comparten historia con otras poblaciones, los palenqueros lograron conservar los usos y costumbres africanos y por eso tienen una identidad propia que en ocasiones puede ser diferente a la de otras comunidades como la afrocolombiana y la negra.

- **Afrocolombiano:** autorreconocido, 27,5%; 4.008 (3.777 hombres y 231 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

- **Raizal:** 0,4%; 59 (48 hombres y 11 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

- **Rrom o Gitana:** 0,1%; 12 hombres. La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

En total, el 37,2% (5.420) de los privados de la libertad con enfoque diferencial (5.138 hombres y 282 mujeres) se autorreconocen como pertenecientes a grupos étnico raciales.

El INPEC condecora la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

⁹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

2.2.8.2. PPL con enfoque diferencial ciclo de vida

- **Mujer Gestante y Lactante:** las primeras 0,2%; 33 y las segundas 0,05%; 7. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 35 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **Adulto Mayor:** 19,5%; 2.844 (2.738 hombres y 106 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹⁰.

Al grupo ciclo de vida pertenece el 19,8% del total de PPL del colectivo enfoque diferencial, 2.884 (2.738 hombres y 146 mujeres).

¹⁰ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

2.2.8.3. PPL con enfoque diferencial de discapacidad

El 8,6%; 1.247 (1.216 hombres y 31 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

2.2.8.4. PPL con enfoque diferencial género

La población reclusa autorreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 16,4% (2.395) de las personas con enfoque diferencial (1.271 hombres y 1.124 mujeres). La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹¹. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹².

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

2.2.8.5. PPL con enfoque diferencial interseccional

Se refiere a las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, 2.625 (2.385 hombres y 240 mujeres), quienes merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

La población extranjera intramural (2.625) corresponde al 2,6% del total intramural nacional, los hombres tienen la mayor participación con el 90,9% (2.385) y en cuanto a la situación jurídica prevalece la condenada con el 66,0% (1.733). El país de origen con mayor número de PPL extranjera intramural es Venezuela que tiene el 87,6%, seguido por Ecuador con el 2,7%, los países de origen consecutivos tienen una participación inferior al 2%, a continuación, se muestra la distribución del país de origen de las PPL extranjeras intramural según su situación jurídica y sexo.

¹¹ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹² <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

País de origen	Condenados			Sindicados			Total Intramural
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Venezuela	1.458	104	1.562	617	121	738	2.300
Ecuador	42	3	45	22	3	25	70
Nicaragua	12	0	12	16	0	16	28
México	11	3	14	12	0	12	26
Costa Rica	5	2	7	14	0	14	21
República Dominicana	15	0	15	9	0	9	24
Brasil	10	0	10	14	0	14	24
España	10	0	10	8	0	8	18
Panamá	11	0	11	2	1	3	14
Perú	11	1	12	4	0	4	16
Otros países	33	2	35	49	0	49	84
Total	1.618	115	1.733	767	125	892	2.625

Fuente: SISIPEC abril (2023).

2.2.9. Atención y Tratamiento Penitenciario PPL Intramural

2.2.9.1. PPL en actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza – TEE.

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales.

- **Programas de trabajo**

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio**

Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- Actividades de enseñanza

Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En abril 2023, el **90,5% (89.842)** de los internos intramurales a cargo del INPEC (**99.286**) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo **50,5%**, Estudio **47,4%** y Enseñanza **2,1%**. La distribución jurídica y por sexo se observa a continuación.

PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, sexo

Actividad	PPL Condenada			PPL Sindicada			Total PPL TEE			% participación Actividad
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Trabajo	35.442	1.909	37.351	7.614	407	8.021	43.056	2.316	45.372	50,5%
Estudio	30.582	2.052	32.634	8.814	1.157	9.971	39.396	3.209	42.605	47,4%
Enseñanza	1.450	101	1.551	263	51	314	1.713	152	1.865	2,1%
Total	67.474	4.062	71.536	16.691	1.615	18.306	84.165	5.677	89.842	100%
% participación respecto al total TEE			79,6%			20,4%	93,7%	6,3%		90,5%

Fuente: SISIPPEC – abril (2023).

2.2.9.2. Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron **26.860** intervenciones.

Participación PPL intramural en programas psicosociales

Regional	Asistencia, Atención e Intervención Psicológica	Atención Apoyo Grupo con Enfoque Diferencial	Eje Prestacional	Atención Familiar	Atención Social	Asistencia Espiritual	Total
Central	280	239	3.133	157	1.126	822	5.757
Occidente	240	249	912	17	1.246	411	3.075
Norte	207	515	949	84	1.043	914	3.712
Oriente	502	112	4.207	299	1.152	1.129	7.401
Noroeste	109	68	1.716	0	814	1.608	4.315
Viejo Caldas	124	16	1.917	3	402	138	2.600
Total	1462	1199	12.834	560	5.783	5.022	26.860
% participación	5,4%	4,5%	47,8%	2,1%	21,5%	18,7%	100,0%

Fuente: DIRAT abril (2023).

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

3. PPL Extramural

3.1. PPL en Domiciliaria

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al **37,9%**, **64.370** del total de reclusos a cargo del INPEC (**169.698**).

De esa cifra (**64.370**), la mayor proporción la conforma el **58,1%** PPL que se encuentran sindicados. Es notoria la participación del regional norte con el mayor porcentaje (**37,7%**), característica diferente a la población intramural, que es una de las regionales con menor cantidad de PPL; continua la regional central con el **20,9%** y se observa la de menor participación a la regional viejo caldas con el **4,4%**. En domiciliaria la cantidad de hombres es de **84,9%**, con relación a un **15,1%** de mujeres; para esta última, es una proporción más alta respecto a su participación intramural. A continuación, se describe la distribución de la cantidad de PPL en domiciliaria para las regionales según la situación jurídica y sexo.

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

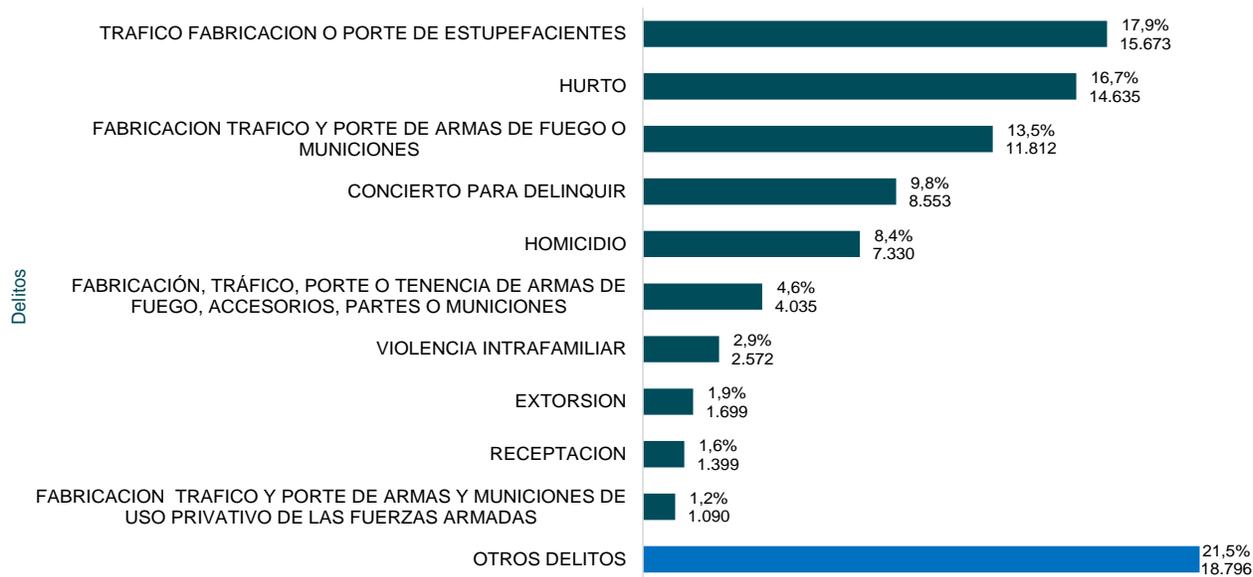
Regional	Sindicados			Condenados			PPL en domiciliaria			% Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	5.040	1.232	6.272	6.204	1.009	7.213	11.244	2.241	13.485	20,9%
Occidental	4.454	953	5.407	5.306	651	5.957	9.760	1.604	11.364	17,7%
Norte	15.193	2.459	17.652	5.812	777	6.589	21.005	3.236	24.241	37,7%
Oriente	2.432	497	2.929	1.803	247	2.050	4.235	744	4.979	7,7%
Noroeste	3.085	630	3.715	3.173	582	3.755	6.258	1.212	7.470	11,6%
Viejo Caldas	986	443	1.429	1.154	248	1.402	2.140	691	2.831	4,4%
Total	31.190	6.214	37.404	23.452	3.514	26.966	54.642	9.728	64.370	100,0%
% Participación	83,4%	16,6%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	84,9%	15,1%	100,0%	
	58,1%			41,9%			100,0%			

Fuente: SISPEEC abril (2023).

Asimismo, del total de la PPL en domiciliaria, **1.244** son extranjeros, el **1,9%** del total, para dicha población el mayor porcentaje por situación jurídica es del **76,5%** (**952**) para sindicado y los hombres extranjeros que están en domiciliaria son el **81,6%**.

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria suman **87.594** que es mayor al número de PPL (**64.370**), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuencia. Los totales se encuentran en el **Anexo 6**. Se realiza una clasificación de los hechos delictivos con mayor recurrencia en domiciliaria, los cinco primeros suman un total del **66,2%**, que corresponden del mayor porcentaje a delitos de tráfico o porte de estupefacientes (**17,9%**), hurto (**16,7%**), fabricación tráfico y armas de fuego o municiones (**13,5%**), concierto para delinquir (**9,8%**) y homicidio (**8,4%**). Los datos de incidencia y su porcentaje de participación se encuentran en la siguiente clasificación:

Incidencia delincencial PPL en domiciliaria: Topo 10



Fuente: SISYPEC – abril (2023).

3.2. PPL con Vigilancia Electrónica

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramural o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹³, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el **3,6%**, **6.042** del total de la población a cargo del Instituto (**169.698**), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el mayor porcentaje de participación es de la población condenada con el **75,2%**. La participación a nivel general es más alta en los hombres siendo del **86,5%**. La regional que cuenta con más PPL con dispositivo es la central que tiene el **37,8%**, seguido por la norte con el **32,4%**; para esta última regional se mantiene como una regional con alta participación en vigilancia electrónica a nivel nacional, muy diferente al hecho de su participación intramural. A continuación, se describe la distribución de la cantidad de PPL en domiciliaria para las regionales según la situación jurídica y sexo:

¹³ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

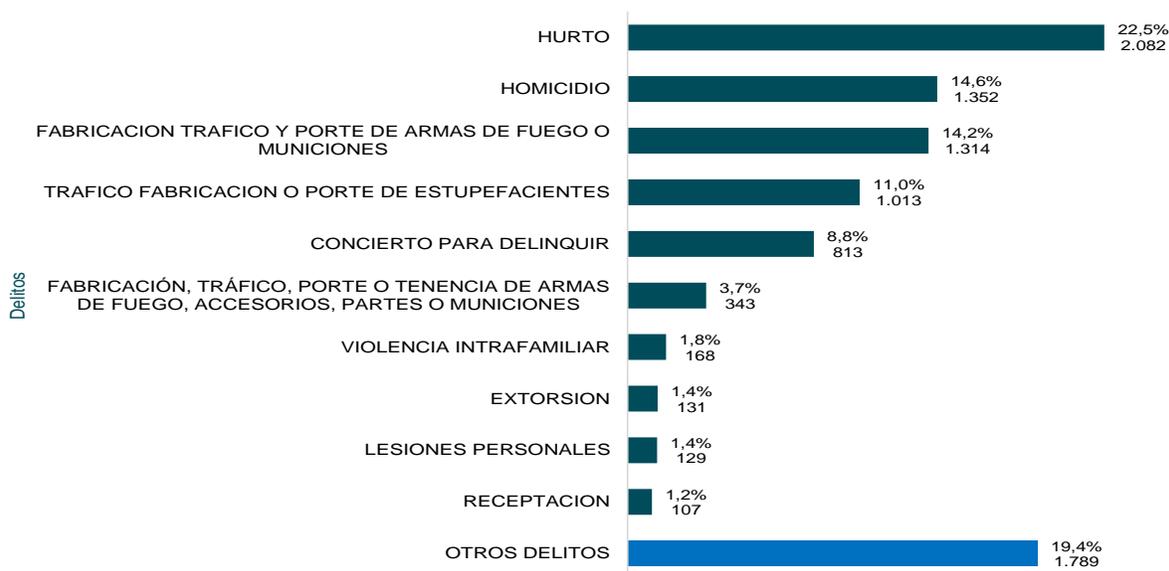
Regional	Sindicados			Condenados			PPL con Vigilancia Electrónica			% Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
Central	199	41	240	1.799	245	2.044	1.998	286	2.284	37,8%
Occidental	44	10	54	178	55	233	222	65	287	4,8%
Norte	1.384	178	1.562	363	35	398	1.747	213	1.960	32,4%
Oriente	53	6	59	239	14	253	292	20	312	5,2%
Noroeste	134	16	150	496	47	543	630	63	693	11,5%
Viejo Caldas	39	10	49	393	64	457	432	74	506	8,4%
Total	1.853	261	2.114	3.468	460	3.928	5.321	721	6.042	100,0%
% Participación	87,5%	12,5%	100,0%	86,2%	13,8%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	
	24,8%			75,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

De los 6.042 internos en vigilancia electrónica, 105 son extranjeros, 84 hombres y 21 mujeres; el 63,8% de esta población está sindicada.

Las modalidades delictivas de la población en vigilancia electrónica suman 9.241 es mayor al número de PPL (6.042), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuencia. Los totales se encuentran en el Anexo 7. Se realiza una clasificación de los hechos delictivos con mayor recurrencia en domiciliaria, los 5 primeros suman un total del 71,1%, los mayores porcentajes de delitos corresponden a hurto (22,5%), homicidio (14,6%), fabricación tráfico y portes de armas de fuego (14,2%), tráfico fabricación o porte de estupefacientes (11,0%) y concierto para delinquir (8,8%); los datos de incidencia y su porcentaje de participación se encuentran en la siguiente clasificación:

Incidencia delincuencia PPL con vigilancia electrónica, Top 10



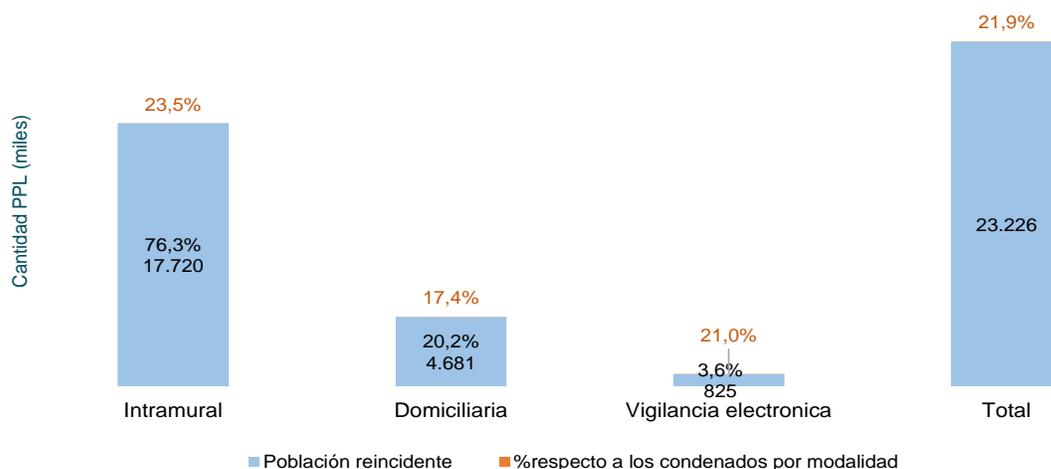
Fuente: SISIPPEC abril (2023).

4. PPL Reincidente

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

Para el mes de abril de 2023 se presenta un total de 23.226 reincidentes, que representan el 21,9% del total de la población condenada del INPEC; en el siguiente grafico se observa la PPL reincidente según su ubicación y el porcentaje que cada uno de éstos representa respecto a su población condenada.

Población y proporción de reincidentes condenados en las modalidades a cargo del INPEC



Fuente: SISIPPEC abril (2023).

El número de reincidentes es proporcional a la cantidad de PPL en cada ubicación, pero la proporción respecto a su población condenada muestra la más alta reincidencia en vigilancia electrónica.

A nivel intramural la mayor población reincidente se encuentra en la regional central y occidental, la más baja en la norte; este hecho sigue la proporción de la cantidad de población para dichas regionales. En cuanto a domiciliaria es notoria la participación del regional norte en cuanto a población reincidente que se ubica segundo después de la regional central, debido también a la alta población domiciliaria en estas regionales. En vigilancia electrónica la regional central tiene la más alta población reincidente, pero para las demás regionales no sigue la proporción de la población en esta ubicación como en intramural y domiciliaria, este hecho se puede corroborar en la siguiente tabla. Por sexo, como se aprecia en la tabla de total reincidentes que los hombres tienen mayor participación con un 94,0%, comportamiento que se mantiene por ubicación.

Población y proporción de reincidentes a cargo del INPEC

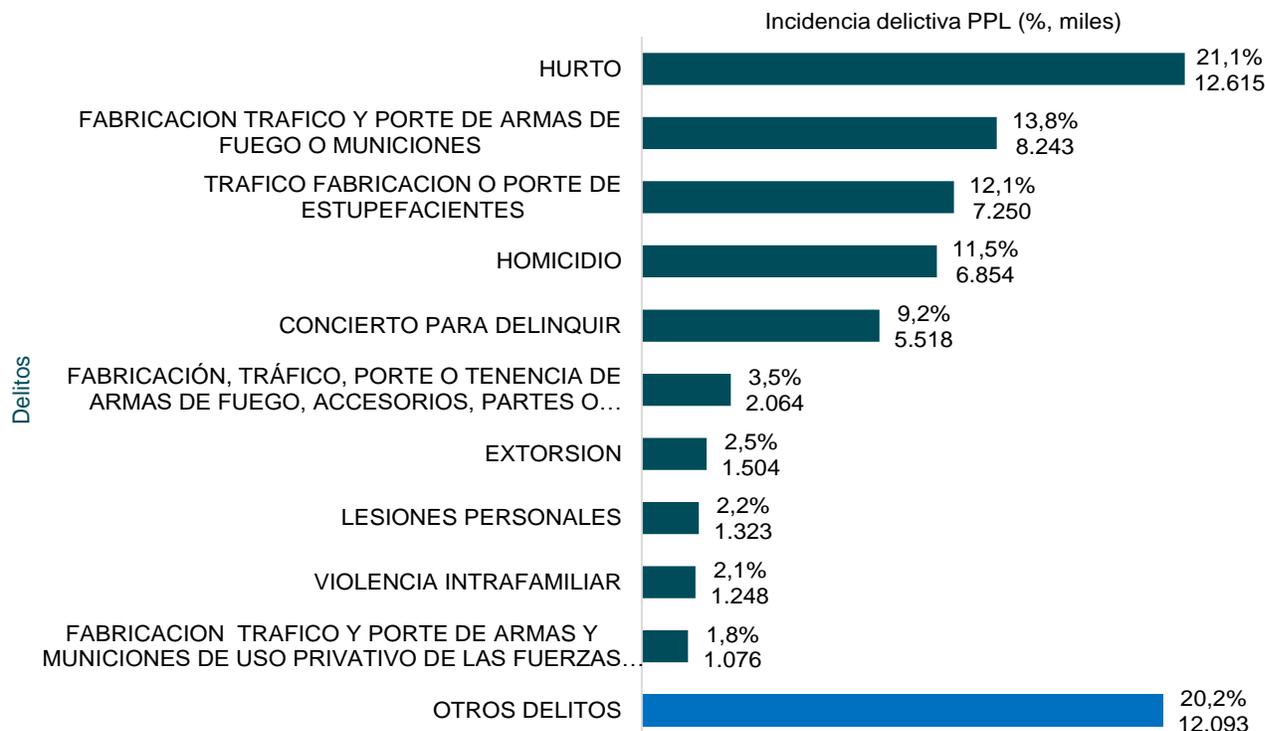
Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	Participación
Central	6.037	360	6.397	1.136	123	1.259	392	33	425	7.565	516	8.081	34,8%
Occidental	3.527	170	3.697	916	93	1.009	38	6	44	4.481	269	4.750	20,5%
Norte	1.196	29	1.225	1.052	95	1.147	81	4	85	2.329	128	2.457	10,6%
Oriente	1.741	60	1.801	313	24	337	53	1	54	2.107	85	2.192	9,4%
Noroeste	2.110	128	2.238	593	61	654	104	5	109	2.807	194	3.001	12,9%
Viejo Caldas	2.214	148	2.362	234	41	275	102	6	108	2.550	195	2.745	11,8%
Total	16.825	895	17.720	4.244	437	4.681	770	55	825	21.839	1.387	23.226	
Participación reincidentes por ubicación	94,9%	5,1%	100,0%	90,7%	9,3%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	100,0%
	76,3%			20,2%			3,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de **81.381** cupos y la población intramural **99.286** personas, si no hubiese reincidentes intramural (**17.720**), la cifra de PPL sería **81.566**, no habría sobrepoblación, por lo tanto, tampoco hacinamiento a nivel nacional y se contaría con **185** cupos.

Los **17.720** reincidentes intramural cometieron **59.788** delitos. Los cuatro delitos con mayor incidencia representan el **58,5%**, distribuidos por hurto **21,1%** (**12.615**), porte de armas de fuego **13,8%** (**8.243**), tráfico de estupefacientes **12,1%** (**7.250**) y homicidio **11,5%** (**6.854**). Los hombres participaron con el **94,7%** (**56.621**) y las mujeres, **5,3%** (**3.167**).

Incidencia delictual PPL intramural reincidente: Top 10

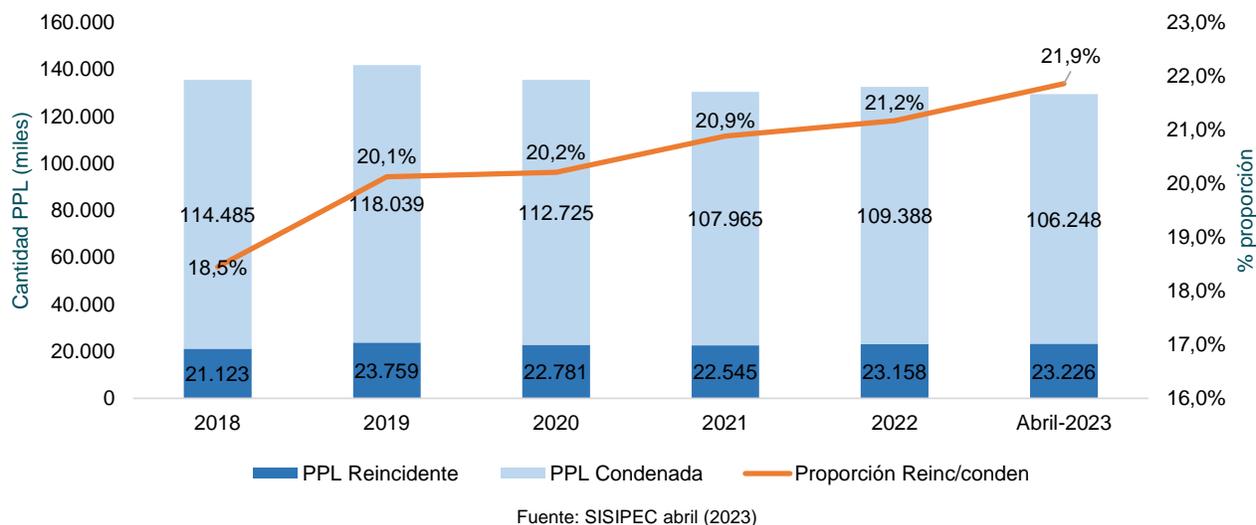


Fuente: SISIPPEC abril (2023).

El número de delitos (59.788) es superior al número de reincidentes en ERON (17.720), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuencia.

El histórico 2018 – 2023, muestra el comportamiento de la PPL reincidente con respecto a la PPL condenada, incluye privados de la libertad en intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica. En el **anexo 8** se describen los datos históricos de cada modalidad de prisión.

PPL INPEC condenada vs reincidencia, 2018 - 2023



De 2018 a 2023, la PPL condenada ha disminuido en 7,2% y la reincidencia se incrementó en 10,0%.

5. Costo PPL Intramural

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación - Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023”, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramural – abril 2023

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario (\$)	Costo Promedio Anual por PPL (\$)	Costo Mensual por PPL (\$)	Costo Diario por PPL (\$)
A. Funcionamiento:	2.760.746.000.000	27.896.749	2.324.729	77.491
A-01 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneantes, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.194.488.900.000	12.070.055	1.005.838	33.528
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	303.036.700.000	3.062.121	255.177	8.506
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al Interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	1.146.160.500.000	11.581.707	965.142	32.171
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	98.781.100.000	998.162	83.180	2.773
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehiculos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	18.278.800.000	184.703	15.392	513
B. Servicio de la Deuda: Son recursos para atender el cumplimiento de obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago. (Provision de recursos que hace el Gobierno Nacional para amparar la defensa jurídica del Estado, en el caso del Inpec para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	79.608.723.458	804.429	67.036	2.235
C. Inversión: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología Informática, Formación Personal de Custodia y Vigilancia, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	293.477.231.643	2.965.525	247.127	8.238
Total	3.133.831.955.101	31.666.703	2.638.892	87.963

Fuente. GUPRO – abril (2023).

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 126 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

6. Resumen Cifras Relevantes y Variación del mes

Cifras relevantes PPL del mes

Variable	Abril 2023	MES ANTERIOR	diferencia respecto al mes anterior	variación relativa
PPL a nivel nacional				
	173.004	172.673	▲ 331	0,19%
Intramural: Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	99.286	98.926	▲ 360	0,36%
Domiciliaria	64.370	64.438	▼ -68	-0,11%
Vigilancia Electrónica	6.042	6.080	▼ -38	-0,63%
subtotal	169.698	169.444	▲ 254	0,15%
Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.941	2.840	▲ 101	3,43%
Establecimientos Fuerza Pública	365	389	▼ -24	-6,58%
subtotal	3.306	3.229	▲ 77	2,33%
INPEC				
PPL Intramural	99.286	98.926	▲ 360	0,36%
Tasa por 100 mil habitantes	325	325	■ 0	0,15%
N° establecimientos	126	126	■ 0	0,00%
capacidad	81.381	81.381	■ 0	0,00%
Sobrepoblación	17.905	17.545	▲ 360	2,01%
Índice de hacinamiento	22,0%	21,6%	■ 0,4%	2,01%
Hombres (HPL)	92.701	92.322	▲ 379	0,41%
Mujeres (MPL)	6.585	6.604	▼ -19	-0,29%
Sindicados	23.302	23.130	▲ 172	0,74%
Condenados	75.354	75.247	▲ 107	0,14%
Actualización	630	549	▲ 81	12,86%
PPL con enfoque diferencial	14.571	14.335	▲ 236	1,62%
TEE	89.842	88.906	▲ 936	1,04%
Incidencia delictiva	162.313	162.001	▲ 312	0,19%
Extranjeros	2.625	2.573	▲ 52	1,98%
Reincidentes	17.720	17.689	▲ 31	0,17%
PLL en domiciliaria				
	64.370	64.438	▼ -68	-0,11%
Hombres (HPL)	54.642	54.684	▼ -42	-0,08%
Mujeres (MPL)	9.728	9.754	▼ -26	-0,27%
Sindicados	37.404	37.341	▲ 63	0,17%
Condenados	26.966	27.097	▼ -131	-0,49%
Incidencia delictiva	87.594	87.591	▲ 3	0,00%
Extranjeros	1.244	1.217	▲ 27	2,17%
Reincidentes	4.681	4.700	▼ -19	-0,41%
PLL en vigilancia electrónica				
	6.042	6.080	▼ -38	-0,63%
Hombres (HPL)	5.321	5.352	▼ -31	-0,58%
Mujeres (MPL)	721	728	▼ -7	-0,97%
Sindicados	2.114	2.112	▲ 2	0,09%
Condenados	3.928	3.968	▼ -40	-1,02%
Incidencia delictiva	9.241	9.332	▼ -91	-0,98%
Extranjeros	105	101	▲ 4	3,81%
Reincidentes	825	834	▼ -9	-1,09%

Fuente: SISPEEC, GEDIP y CERVI abril (2023).

7. Anexos

Anexo 1. Tasas por 100 mil habitantes de la PPL INPEC respecto a proyecciones DANE – 2018 - 2023

Año	Sexo	Proyecciones DANE	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa	Cantidad PPL	Tasa
2018	Hombre	23.573.287	109.615	465	49.217	209	4.343	18	163.175	692
	Mujer	24.685.207	7.954	32	10.072	41	685	3	18.711	76
	Total	48.258.494	117.570	244	59.289	123	5.027	10	181.886	377
2019	Hombre	24.123.683	113.777	472	51.109	212	4.265	18	169.151	701
	Mujer	25.271.995	8.533	34	10.272	41	719	3	19.524	77
	Total	49.395.678	122.310	248	61.381	124	4.984	10	188.674	382
2020	Hombre	24.594.882	101.304	412	56.626	230	4.126	17	162.056	659
	Mujer	25.777.542	7.474	29	11.185	43	735	3	19.394	75
	Total	50.372.424	108.778	216	67.811	135	4.861	10	181.450	360
2021	Hombre	24.912.231	90.003	361	59.813	240	4.242	17	154.058	618
	Mujer	26.137.267	6.835	26	11.167	43	690	3	18.692	72
	Total	51.049.498	96.838	190	70.981	139	4.932	10	172.750	338
2022	Hombre	25.167.261	90.473	359	58.196	231	4.188	17	152.856	607
	Mujer	26.442.213	6.703	25	10.978	42	627	2	18.308	69
	Total	51.609.474	97.176	188	69.174	134	4.814	9	171.164	332
2023	Hombre	25.417.094	92.701	365	54.642	215	5.321	21	152.664	601
	Mujer	26.739.160	6.585	25	9.728	36	721	3	17.034	64
	Total	52.156.254	99.286	190	64.370	123	6.042	12	169.698	325

Fuente: SISIEPEC y DANE abril (2023).

Anexo 2. Meses de detención PPL intramural sindicada

Meses de Detención	Hombres		Mujeres		PPL Sindicada		% total acumulado
	PPL	% HPL	PPL	% MPL	Total PPL	% total	
0 - 5	2.921	13,8%	500	24,1%	3.421	14,7%	14,7%
6 - 10	3.574	16,8%	489	23,5%	4.063	17,4%	32,1%
11 - 15	3.153	14,9%	335	16,1%	3.488	15,0%	47,1%
16 - 20	2.756	13,0%	296	14,3%	3.052	13,1%	60,2%
21 - 25	1.936	9,1%	161	7,8%	2.097	9,0%	69,2%
26 - 30	1.567	7,4%	100	4,8%	1.667	7,2%	76,3%
31 - 35	873	4,1%	41	2,0%	914	3,9%	80,3%
> de 36	4.445	20,9%	155	7,5%	4.600	19,7%	100,0%
Total	21.225	100%	2.077	100%	23.302	100%	
% Participación respecto al total PPL intramural sindicada	91,1%		8,9%				

Fuente: SISIEPEC abril (2023).

Anexo 3. Años de prisión PPL intramural condenada

Años de Prisión	Hombres		Mujeres		PPL Condenada		% total acumulado
	PPL	% HPL	PPL	% mujeres	Total PPL	% total	
0 - 5	19.782	27,9%	1.892	42,2%	21.674	28,8%	28,8%
6 - 10	17.795	25,1%	1.262	28,1%	19.057	25,3%	54,1%
11 - 15	10.107	14,3%	490	10,9%	10.597	14,1%	68,1%
16 - 20	11.149	15,7%	405	9,0%	11.554	15,3%	83,4%
21 - 25	4.007	5,7%	128	2,9%	4.135	5,5%	88,9%
26 - 30	2.321	3,3%	90	2,0%	2.411	3,2%	92,1%
31 - 35	2.052	2,9%	94	2,1%	2.146	2,8%	95,0%
> de 36	3.655	5,2%	125	2,8%	3.780	5,0%	100,0%
Total	70.868	100%	4.486	100%	75.354	100%	
% Participación respecto al total PPL intramural condenada	94,0%		6,0%				

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Anexo 4. Edad PPL intramural

Rango edad	HPL	% HPL	% HPL acumulado	MPL	% MPL	% MPL acumulado	Total PPL	% PPL
18 - 24	9.923	10,7%	10,7%	756	11,5%	11,5%	10.679	10,8%
25 - 29	19.244	20,8%	31,5%	1.346	20,4%	31,9%	20.590	20,7%
30 - 34	17.667	19,1%	50,5%	1.194	18,1%	50,1%	18.861	19,0%
35 - 39	13.755	14,8%	65,4%	1.056	16,0%	66,1%	14.811	14,9%
40 - 44	10.774	11,6%	77,0%	839	12,7%	78,8%	11.613	11,7%
45 - 49	7.403	8,0%	85,0%	588	8,9%	87,8%	7.991	8,0%
50 - 54	5.203	5,6%	90,6%	352	5,3%	93,1%	5.555	5,6%
55 - 59	3.616	3,9%	94,5%	215	3,3%	96,4%	3.831	3,9%
60 - 64	2.358	2,5%	97,0%	149	2,3%	98,6%	2.507	2,5%
65 - 69	1.483	1,6%	98,6%	63	1,0%	99,6%	1.546	1,6%
Mayor a 70	1.275	1,4%	100,0%	27	0,4%	100,0%	1.302	1,3%
Total	92.701	100%		6.585	100%		99.286	100%

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Anexo 5. Incidencia delictiva PPL intramural

Delitos	Condenados			Sindicados			Total delitos PPL ERON			Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
HOMICIDIO	20.307	802	21.109	4.653	308	4.961	24.960	1.110	26.070	16,1%
HURTO	17.212	916	18.128	3.760	306	4.066	20.972	1.222	22.194	13,7%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	11.722	1.372	13.094	5.933	913	6.846	17.655	2.285	19.940	12,3%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	10.843	1.693	12.536	3.990	781	4.771	14.833	2.474	17.307	10,7%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	13.259	328	13.587	3.554	132	3.686	16.813	460	17.273	10,6%
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS	5.365	70	5.435	1.687	38	1.725	7.052	108	7.160	4,4%
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS	4.843	41	4.884	1.295	18	1.313	6.138	59	6.197	3,8%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	4.020	218	4.238	1.661	140	1.801	5.681	358	6.039	3,7%
EXTORSION	2.501	273	2.774	1.314	249	1.563	3.815	522	4.337	2,7%
ACCESO CARNAL VIOLENTO	2.501	19	2.520	762	11	773	3.263	30	3.293	2,0%
OTROS DELITOS	21.630	1.499	23.129	8.524	850	9.374	30.154	2.349	32.503	20,0%
Total	114.203	7.231	121.434	37.133	3.746	40.879	151.336	10.977	162.313	100,0%
Participación	94,0%	6,0%	100,0%	90,8%	9,2%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	
	74,8%			25,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Anexo 6. Incidencia delictiva PPL domiciliaria

Delitos	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL Domiciliaria			% Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	7.763	2.760	10.523	3.522	1.628	5.150	11.285	4.388	15.673	17,9%
HURTO	7.518	752	18.793	5.834	531	6.365	13.352	1.283	14.635	16,7%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	4.726	401	13.397	6.406	279	6.685	11.132	680	11.812	13,5%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	4.524	1.830	11.481	1.574	625	2.199	6.098	2.455	8.553	9,8%
HOMICIDIO	1.969	316	8.639	4.739	306	5.045	6.708	622	7.330	8,4%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	1.640	213	4.138	1.994	188	2.182	3.634	401	4.035	4,6%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1.841	73	3.767	629	29	658	2.470	102	2.572	2,9%
EXTORSION	809	708	3.431	108	74	182	917	782	1.699	1,9%
RECEPTACION	882	90	2.489	393	34	427	1.275	124	1.399	1,6%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	453	85	1.510	497	55	552	950	140	1.090	1,2%
OTROS DELITOS	9.622	2.073	11.695	5.938	1.163	7.101	15.560	3.236	18.796	21,5%
TOTAL	41.747	9.301	51.048	31.634	4.912	36.546	73.381	14.213	87.594	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	58,3%			41,7%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC abril (2023).

Anexo 7. Incidencia delictiva PPL en vigilancia electrónica

Delitos	Condenado			Sindicado			Delitos PPL con Vigilancia Electrónica			% Participación
	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	HPL	MPL	Total	
HURTO	1.333	107	1.440	606	36	642	1.939	143	2.082	22,5%
HOMICIDIO	1.140	58	1.198	137	17	154	1.277	75	1.352	14,6%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	896	35	931	363	20	383	1.259	55	1.314	14,2%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	313	137	450	439	124	563	752	261	1.013	11,0%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	227	67	294	405	114	519	632	181	813	8,8%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	253	26	279	63	1	64	316	27	343	3,7%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	76	7	83	84	1	85	160	8	168	1,8%
EXTORSION	21	11	32	67	32	99	88	43	131	1,4%
LESIONES PERSONALES	102	8	110	17	2	19	119	10	129	1,4%
RECEPTACION	62	6	68	33	6	39	95	12	107	1,2%
OTROS DELITOS	824	230	1.054	625	110	735	1.449	340	1.789	19,4%
Total General	5.247	692	5.939	2.839	463	3.302	8.086	1.155	9.241	100,0%
Participación	88,3%	11,7%	100,0%	86,0%	14,0%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	
	64,3%			35,7%			100,0%			

Fuente: SISIEPEC abril (2023).

Anexo 8. Histórico PPL Reincidente por estado, 2018 - 2023

Año	PPL Intramural			PPL miciliaria			PPL Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente		Proporción Reinc/conden
	Condenada	Reincidente	Proporción Reinc/conden	Condenada	Reincidente	Proporción Reinc/conden	Condenada	Reincidente	Proporción Reinc/conden	PPL Condenada	PPL Reincidente	
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	75.953	17.467	23,0%	29.850	4.856	16,3%	3.585	835	23,3%	109.388	23.158	21,2%
Abril-2023	75.354	17.720	23,5%	26.966	4.681	17,4%	3.928	825	21,0%	106.248	23.226	21,9%

Fuente: SISIEPEC abril (2023).



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co